



Boletín Oficial

de la provincia de **Sevilla**

Publicación diaria, excepto festivos

Depósito Legal **SE-1-1958**

Sábado 8 de junio de 2019

Número 131

S u m a r i o

JUNTA DE ANDALUCÍA:

- Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible:
Delegación Territorial en Sevilla:
Información pública de proyecto de agrupación de vertidos . . . 3

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA:

- Anuncio de interposición de recurso contencioso-administrativo y emplazamiento. 5

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:

- Juzgados de lo Social:
Sevilla.—Número 1: autos 723/17; número 2: autos 34/17, 52/19, 81/17, 309/17 y 298/17; número 2 (refuerzo bis): autos 31/18; número 4: autos 1195/16, 748/18 y 806/18; número 6: autos 1061/16 y 27/19; número 7: autos 316/16, 1068/18, 1070/18, 815/18, 998/18 y 352/16; número 8 (refuerzo): autos 40/17; número 9: autos 113/18; número 10: autos 666/16; número 11: autos 968/14 y 1124/18 6
- Huelva.—Número 3: autos 1122/17 18
- Juzgados de Primera Instancia:
Sevilla.—Número 9: autos 1710/15; número 16: autos 166/18; número 19: autos 1606/15. 19
- Tribunal de Instancia Mercantil:
Sevilla.—Sección Primera: procedimiento núm. 169/18 20

AYUNTAMIENTOS:

- El Castillo de las Guardas: Presupuesto general ejercicio 2019 . 21
- Marchena: Lista de personas admitidas y excluidas a la convocatoria para la provisión de cuatro plazas de Policía Local . . . 22
- La Puebla de Cazalla: Creación de una bolsa de trabajo de Técnicos de Administración General 30
- Utrera: Proyecto de actuación. 37
- Villaverde del Río: Convocatoria de selección de personal temporal para Monitores de Natación - Socorristas 38
- El Viso del Alcor: Convocatoria para la provisión de cinco plazas libres y una plaza de movilidad sin ascenso de Policía Local . . 42

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible

Delegación Territorial en Sevilla

Anuncio del Acuerdo de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, por la que se someten al trámite de información pública los proyectos «Agrupación de Vertidos de Lora del Río» y «EDAR Lora del Río».

De conformidad con lo previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en virtud de la competencia atribuida por la Orden de 22 de febrero de 2016, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias en diversos órganos directivos de la Consejería, y de acuerdo con el artículo 17 del Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, la Disp. Transit. 4.^a del Decreto 103/2019, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

Conforme al acuerdo de 24 de abril de 2019 de la Dirección General de Infraestructuras del Agua por el que se procede a la apertura de un período de información pública de los proyectos «Agrupación de Vertidos de Lora del Río» y «EDAR Lora del Río» Clave: A5.341.2002/2111,

ACUERDO

Primero. La apertura de un período de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo a los proyectos «Agrupación de Vertidos de Lora del Río» y «EDAR Lora del Río» Clave: A5.341.2002/2111, promovidos por la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a los efectos siguientes:

- 1.— Interés general para su publicación y general conocimiento.
- 2.— Trámite de expropiaciones forzosas, ocupaciones y afecciones, según Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.
- 3.— Tramitación medioambiental según Ley 7/2007, del 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, así como Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- 4.— Tramitación de la autorización del organismo competente para ejecución de las obras en dominio público hidráulico, conforme al artículo 52.2 del reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Decreto 849/1986, de 11 de abril.

Y que se concreta en los siguientes documentos que se exponen al público:

- Proyecto de agrupación de vertidos de Lora del Río.
- Proyecto de EDAR Lora del Río.

Objeto del proyecto.

En la actualidad todas las aguas residuales generadas por la población de Lora del Río son vertidas a cauce sin recibir ningún tipo de tratamiento previo, acabando en el río Guadalquivir. La presente actuación consiste en la ejecución de las obras de agrupación de vertidos y EDAR de Lora del Río (Sevilla), al objeto de resolver el problema actual de saneamiento y depuración de este núcleo urbano. Para ello se define la correspondiente agrupación de vertidos que conducen el agua residual a una EDAR, a ejecutar, con una capacidad de tratamiento adecuada, tanto para la situación actual como para la futura propuesta.

Descripción de las obras.

La agrupación de los vertidos del núcleo urbano de Lora del Río, se resuelve mediante el trazado de:

- Un primer tramo en gravedad con dos ramales, correspondientes a la prolongación de los colectores donde están los puntos de vertido PV-2 y PV-3.
 - Un colector norte, HA Ø1000 mm, prolongación del colector existente con una longitud de 92,4 m.
 - Colector este, PVC Ø315 mm de 109,17 m.
 - Arqueta de reunión y aliviadero, punto de vertido PV-1.
 - Colector a EBAR, PVC Ø500 mm, que se inicia al final de la arqueta-aliviadero, discurre en gravedad y llevará las aguas residuales hasta la estación de bombeo. Tiene una longitud de 200 metros.
 - Una EBAR, estación de bombeo de aguas residuales, que se ubicará en la parte más baja y alejada del núcleo urbano, junto al muro de defensa de inundaciones del río Guadalquivir. Se instalará un sistema de 2+1R bombas.
 - Por último, se ejecutará un colector de impulsión desde la EBAR, con longitud de 1.254 m, de PEAD Ø450 mm PN10 hasta llegar a la parcela de la EDAR.

Para la EDAR, el sistema seleccionado consiste en unos fangos activos de baja carga en carrusel. Se diseña con una capacidad de tratamiento de 21.014 hab-eq en el año horizonte (2048). Esto supone un volumen de tratamiento diario de 4.202 m³ y un caudal medio de 175,11 m³/h.

La parcela de la depuradora ocupa una superficie de unos 8.000 m² y se accede desde la antigua carretera de Alcolea.

El esquema de tratamiento adoptado es el siguiente:

Línea de agua:

- Medición de caudal de entrada.
- Aliviadero y by-pass general de la planta.
- Desbaste: Reja automática y Tamizado (2 Líneas automáticas + manual).
- Desarenador-desengrasador (1 Línea).
- Medición de caudal agua pretratada.
- Tratamiento biológico: fangos activos tipo carrusel (2 Líneas).

- Decantación secundaria (2 Líneas).
- Cloración, solo obra civil (1 Línea).
- Medición de caudal agua tratada.
- Arqueta de presentación y salida.

Línea de fangos:

- Recirculación de fangos biológicos.
- Bombeo de fangos biológicos en exceso.
- Espesador por gravedad.
- Deshidratación de fangos: Centrifuga.
- Almacenamiento de fangos deshidratados.

Equipamiento auxiliar:

- Red de aire
- Red de agua industrial.
- Bombeo de flotantes.
- Bombeo de vaciados.
- Bombeo de drenajes.
- Desodorización.

Propietarios afectados.

<i>Proyecto de EDAR de Lora del Río (Sevilla). t.m. Lora del Río</i>						
<i>Polígono</i>	<i>Parcela</i>	<i>Superficie de afección (m²)</i>			<i>Datos del titular</i>	
		<i>Expropiación definitiva</i>	<i>Servidumbre</i>	<i>Ocupación Temporal</i>	<i>Nombre</i>	<i>Dirección</i>
15	77	10,00	5,00	5,00	Pascual Sanchís Dominguez	c/ Eduardo Dato, 31. 41450 Constantina (Sevilla)
					Mercedes Sanchís Dominguez	c/ San Fernando, 46. 41450 Constantina (Sevilla)
53009	1	8413,00	1729,00	2020,00	Ayuntamiento de Lora del Río	Pz España, 1. 41440 Lora del Río (Sevilla)
15	72	160,50	4297,50	5892,50	César Leiva Sobrado	Av Cánovas del Castillo 1. 29601 Marbella (Málaga)
15	9036	0,00	74,00	74,00	—	—
15	74	10,50	345,50	345,50	Pedro Ríos Pérez	c/ Santander, 84. 28939 Arroyomolinos (Madrid)

<i>Proyecto de agrupación de vertidos de Lora del Río (Sevilla). t.m. Lora del Río</i>						
<i>Polígono</i>	<i>Parcela</i>	<i>Superficie de afección (m²)</i>			<i>Datos del titular</i>	
		<i>Expropiación definitiva</i>	<i>Servidumbre</i>	<i>Ocupación temporal</i>	<i>Nombre</i>	<i>Dirección</i>
14	16	256,64	1.608,36	2.766,36	En investigación, art. 47 de la Ley 33/2003	Sevilla
14	18	142,00	0,00	0,00	Antonio García Anguita	Pz Axati 2 Pl:04 Pt:C Lora Río.
					Pilar Borrallo Arenas	Cl Ancha 124. 41510 Mairena del Alcor (Sevilla)
					Isidoro Mateos Jimenez	Cl Santa Lucía 4 Pl:03 Pt:Iz. 28940 Fuenlabrada (Madrid)
					Dolores Borrallo Arenas	Pz Axati 2 Pl:04 Pt:C Lora Río. 41440 (Sevilla)
14	17	313,00	0,00	0,00	Dolores Borrallo Arenas	Pz Axati 2 Pl:04 Pt:C Lora Río. 41440 (Sevilla)
					Pilar Borrallo Arenas	Cl Ancha 124. 41510 Mairena del Alcor (Sevilla)
					Antonio García Anguita	Pz Axati 2 Pl:04 Pt:C Lora Río.
					Isidoro Mateos Jiménez	Cl Santa Lucía 4 Pl:03 Pt:Iz. 28940 Fuenlabrada (Madrid)
14	9037	8.374,96	188,00	908,00	Confederación Hidrográfica del Guadalquivir	Pz España Sector II. 41013 Sevilla
14	101	3.028,00	821,00	1.567,00	Ayuntamiento de Lora del Río	Pz España, 1. 41440 Lora del Río (Sevilla)
14	100	4.026,00	1.587,00	1.587,00	Ayuntamiento de Lora del Río	Pz España, 1. 41440 Lora del Río (Sevilla)

Proyecto de agrupación de vertidos de Lora del Río (Sevilla). t.m. Lora del Río						
Polígono	Parcela	Superficie de afección (m ²)			Datos del titular	
		Expropiación definitiva	Servidumbre	Ocupación temporal	Nombre	Dirección
14	102	90,00	979,00	979,00	Ayuntamiento de Lora del Río	Pz España, 1. 41440 Lora del Río (Sevilla)
14	9045	34,12	1.037,88	1.763,88	Ayuntamiento de Lora del Río	Pz España, 1. 41440 Lora del Río (Sevilla)
14	13	0,00	69,00	201,00	Ana María Briz González	Pz Axati, 9 PI:3 PT:C. 41440 Lora del Río (Sevilla)
14	15	13,96	2.210,04	6.487,04	Herederos de Antoni Monclova González	c/ Velazquez, 13. 41440 Lora del Río (Sevilla)
15	9023	7,16	46,84	149,84	Confederación Hidrográfica del Guadalquivir	Pz España Sector II. 41013 Sevilla
15	83	9,26	1.248,74	4.148,74	Herederos de Antoni Monclova González	c/ Velazquez, 13. 41440 Lora del Río (Sevilla)
15	78	1,30	910,70	2.934,70	Herederos de Juan Valencia Aguza	c/ Pablo Iglesias, 17. 41440 Lora del Río (Sevilla)
15	77	0,00	877,00	2.377,00	Pascual Sanchís Domínguez	c/ Eduardo Dato, 31. 41450 Constantina (Sevilla)
					Mercedes Sanchís Domínguez	c/ San Fernando, 46. 41450 Constantina (Sevilla)
14	10	72,00	1.171,00	1.171,00	María Dolores Terry Baigorri	Avda. Campana, 10. Lora del Río (Sevilla)

Segundo.— La publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», «Boletín Oficial» de la provincia y Diario de máxima difusión provincial, del presente Acuerdo, a fin de que durante el plazo de 30 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero.— Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url: www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, así como en las dependencias administrativas sitas en la Avda. de Grecia, s/n (Los Bermejales), 41012 (Sevilla), en el Ayuntamiento de Lora del Río, en la Plaza de España 1, 41440 Lora del Río (Sevilla) en horario de 9.00 a 14.00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto.— Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Sevilla a 18 de mayo de 2019.—La Delegada Territorial, María Isabel Solís Benjumea.

6W-3657

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA

Resolución núm. 1821/2019, de 17 de abril, de la Diputación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la personación, la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 6 de Sevilla, y el emplazamiento a cuantos resulten interesados en el expediente.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 6 de Sevilla, en el procedimiento abreviado núm. 79/19-Neg.:1.º, seguido a instancias de doña Lourdes Escudero Gilabert, contra la aprobación de las Bases Generales que regirán el proceso de funcionarización del personal laboral fijo de la Diputación de Sevilla (O.E.P. 2017) y, en orden a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se acuerda:

- 1.º La personación de esta Corporación en el procedimiento referido.
- 2.º La remisión del expediente administrativo a que se contrae el mencionado recurso, al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 6 de Sevilla.
- 3.º Disponer la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, de la presente resolución, al objeto de que sirva de emplazamiento a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse como demandados en las actuaciones, en legal forma, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente resolución, debidamente representados por Procurador y asistidos de Abogado o representado y asistido por este último, significando que la vista está señalada para el 12 de julio de 2019 a las 11:45 horas.

En Sevilla a 5 de junio de 2019.—El Secretario, Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

36W-4059

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de lo Social

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 1

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 723/2017 Negociado: 5L
N.I.G.: 4109144S20170007829
De: D/Da. FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN
Abogado: JOSÉ LUIS LEÓN MARCOS
Contra: D/D.ª ESTRUCTURAS JONIC SL

EDICTO

D/D.ª M.ª BELÉN PASCUAL HERNANDO, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE SEVILLA.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 723/2017 a instancia de la parte actora D/D.ª FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN contra ESTRUCTURAS JONIC SL sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado RESOLUCIÓN de fecha del tenor literal siguiente:

DECRETO

Letrado/a de la Administración de Justicia D/D.ª M.ª Belén Pascual Hernando
En SEVILLA, a treinta y uno de julio de dos mil diecisiete

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- D/D.ª FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN, presentó demanda de RECLAMACIÓN DE CANTIDAD frente a ESTRUCTURAS JONIC SL

SEGUNDO.- La demanda ha sido turnada a este Juzgado y registrada con el número 723/2017.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Examinados los requisitos formales de esta demanda y de conformidad con lo dispuesto en el art 82,1 de la L.R.J.S procede su admisión a trámite y su señalamiento por el/la Sr/a. Secretario Judicial.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

DISPONGO:

- Admitir la demanda presentada.
- Señalar el día 23 DE SEPTIEMBRE DE 2019 A LAS 10:10 HORAS para la celebración del acto de juicio en la sala de vistas de este Juzgado sito en AVDA. DE LA BUHAIRA, S/N, EDIF NOGA, 1.ª PLANTA, SALA DE VISTAS N° 8,
- Citar para conciliación a celebrar el mismo día A LAS 9:40 HORAS EN LA 5.ª PLANTA-SECRETARÍA, para acreditación de las partes y de su representación procesal ante el Letrado de la Administración de Justicia, conforme a lo dispuesto en el art. 89.7 de la Ley 36/2011 de RJS.

“Artículo 83. 83. Suspensión de los actos de conciliación y juicio.

2. Si el actor, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o del juicio, el Letrado de la Administración de Justicia en el primer caso y el juez o tribunal en el segundo, le tendrán por desistido de su demanda.

3. La incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.”

- El Letrado de la Administración de Justicia no está presente en el acto de la vista, conforme al art. 89 de la Ley 36/2011 Reguladora de la Jurisdicción Social.

Dar traslado a S.S.ª de las actuaciones, a fin de que se pronuncie sobre la prueba propuesta por el actor en su escrito de demanda.

- Dar cuenta a S.S.ª del señalamiento efectuado a los efectos del Art. 182 LEC.
- Tener por efectuada la manifestación de la parte actora de comparecer a juicio asistido de Letrado.
- Notifíquese la presente resolución.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Y para que sirva de notificación al demandado ESTRUCTURAS JONIC SL actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 13 de diciembre de 2017.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Belén Pascual Hernando.

8F-9977

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 2

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 34/2017 Negociado: F
N.I.G.: 4109144S20170000373
De: MANUELA FLORENCIO RODRIGUEZ
Abogado: FERNANDO SOLER FERNANDEZ
Contra: ANFER GALO SL

EDICTO

D^a MARÍA CONSUELO PICAZO GARCÍA, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 2 DE SEVILLA.-

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 34/2017 a instancia de la parte actora MANUELA FLORENCIO RODRIGUEZ contra ANFER GALO SL sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado RESOLUCION de fecha del tenor literal siguiente:

DECRETO

Letrado/a de la Administración de Justicia D/D^a MARIA CONSUELO PICAZO GARCIA
En SEVILLA, a tres de febrero de dos mil diecisiete

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- D/D^a MANUELA FLORENCIO RODRIGUEZ, presentó demanda de frente a ANFER GALO SL
SEGUNDO.- La demanda ha sido turnada a este Juzgado y registrada con el número 34/2017.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Examinados los requisitos formales de esta demanda y de conformidad con lo dispuesto en el art 82,1 de la LRJS procede su admisión a trámite y su señalamiento por el/la Sr/a. Letrado/a de la Administración de Justicia.

Vistos los preceptos legales citados y demás en general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

DISPONGO:

- Admitir la demanda presentada.

- Señalar el próximo 18 DE JUNIO DE 2019 A LAS 10:20 HORAS, para la celebración del acto de juicio en la sala de vistas de este Juzgado sito en Avda. de la Buhaira, 26. 5ª Planta, Edificio Noga, Sala de Vistas 1º planta., para el caso de que las partes no lleguen a una avenencia en el acto de conciliación y celebrar ante el Secretario Judicial EL MISMO DÍA, A LAS (10 minutos antes), en la Oficina este Juzgado sita en PLANTA QUINTA DEL MENCIONADO EDIFICIO

- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el Secretario Judicial en el primer caso y el Juez en el segundo, tener al actor por desistido de la demanda, y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.

- Se tiene por hecha la manifestación de la parte actora de acudir al juicio asistida de/representada por Letrado, lo que pone en conocimiento de la/s demandada/s a los efectos del art. 21.3 de la LPL.

- Requerir a la parte actora para que en el plazo de CUATRO DIAS subsane el/los defecto/s que a continuación se indican, bajo apercibimiento de que de no verificarlo se dará cuenta al/a la Magistrado/a Juez quien podrá acordar la inadmisión de la demanda de conformidad a lo dispuesto el artículo 81 de la L.R.J.S:

DEBE DESGLOSAR LAS CANTIDADES RECLAMADAS NO SOLO POR PERIODOS SINO TAMBIÉN POR CONCEPTOS
DEBE APORTAR LA CONCILIACIÓN PREVIA

Dar cuenta a S.S^a del señalamiento efectuado a los efectos del art 182 LEC.

Notifíquese la presente resolución a las partes

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Y para que sirva de notificación al demandado ANFER GALO SL actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 29 de mayo de 2019.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Consuelo Picazo García.

8W-3924

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 2

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 52/2019 Negociado: D

N.I.G.: 4109144S20170003504

De: D/D^a. MIGUEL ANGEL GORDON BELLA

Abogado: MANUEL ALEJANDRO BANCALERO BLANCO

Contra: D/D^a. FUERZA COMERCIAL SEVILLA SL y FONDO DE GARANTIA SALARIAL

EDICTO

D/D^a MARÍA CONSUELO PICAZO GARCÍA, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 2 DE SEVILLA.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 52/2019 a instancia de la parte actora D/D^a. MIGUEL ANGEL GORDON BELLA contra FUERZA COMERCIAL SEVILLA SL y FONDO DE GARANTIA SALARIAL sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado AUTO Y DILIGENCIA DE ORDENACIÓN, AMBAS DE 22/05/19, cuyas Partes Dispositivas son del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Procedase al despacho de ejecución contra FUERZA COMERCIAL SEVILLA SL, en los términos previstos en la ley; y procedase por la Sra. Letrada de la Administración de Justicia a dictar la resolución correspondiente.

Notifíquese la presente resolución a las partes MIGUEL ANGEL GORDON BELLA y FUERZA COMERCIAL SEVILLA SL, así como al FONDO DE GARANTÍA SALARIAL.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de en el plazo de los días hábiles siguientes al de su notificación.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Ilmo/a. Sr./Sra. D./Dña. MARÍA DOLORES MARTÍN MUÑOZ, JUEZ SUSTITUTA del JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 2 DE SEVILLA. Doy fe.

EL/LA JUEZ SUSTITUTA EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado. Doy fe.

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA SR/SRA D/Dª MARÍA CONSUELO PICAZO GARCÍA

En SEVILLA, a veintidós de mayo de dos mil diecinueve.

Habiendo presentado escrito la parte actora interesando despacho de ejecución de la sentencia recaída en los presentes autos por la vía de incidente de no readmisión, acuerdo:

De conformidad al artículo 280 de la LRJS:

Citar de comparecencia a las partes con las advertencias legales y haciéndoles saber que deben asistir con los medios de prueba de que intenten valerse, y para el próximo día 15 de JUNIO de 2020, a las 11,30 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en la planta 1ª, para que tenga lugar, (debiendo comparecer las partes en la oficina judicial 10 minutos antes para acreditación) con la advertencia que de no asistir el trabajador o persona que le represente se le tendrá por desistido en su solicitud, si no lo hiciera el empresario o su representante se celebrará el acto sin su presencia.

Se pone en conocimiento de la parte actora que al acto de la comparecencia deberán asistir con la vida laboral del actor a fin de acreditar los periodos trabajados después del despido y, en tal caso, informe de bases de cotización o nóminas, salvo que el salario percibido sea igual o superior al del despido, en cuyo caso no resultará necesario.

Notifíquese la presente resolución a las partes MIGUEL ANGEL GORDON BELLA y FUERZA COMERCIAL SEVILLA SL, así como al FONDO DE GARANTÍA SALARIAL, sirviendo la misma de citación en forma.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Y para que sirva de notificación al demandado FUERZA COMERCIAL SEVILLA SL actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 22 de mayo de 2019.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Consuelo Picazo García.

8W-3922

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 2

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 81/2017 Negociado: 1A

N.I.G.: 4109144S20170000843

De: D/Dª. MARIA DEL ROCIO DE LOS SANTOS ESTEFANI

Abogado: FATIMA HUESA GONZALEZ

Contra: D/Dª. TEMPLAR VIGILANTES DE SEGURIDAD SL

EDICTO

D/Dª MARÍA CONSUELO PICAZO GARCÍA, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 2 DE SEVILLA.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 81/2017 a instancia de la parte actora D/Dª. MARIA DEL ROCIO DE LOS SANTOS ESTEFANI contra TEMPLAR VIGILANTES DE SEGURIDAD SL sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado RESOLUCION de fecha del tenor literal siguiente:

DECRETO

Letrado/a Sustituta de la Administración de Justicia D/Dª MARÍA BELEN PASCUAL HERNANDO

En SEVILLA, a veinticinco de abril de dos mil diecisiete

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- D/Dª MARIA DEL ROCIO DE LOS SANTOS ESTEFANI, presentó demanda de frente a TEMPLAR VIGILANTES DE SEGURIDAD SL

SEGUNDO.- La demanda ha sido turnada a este Juzgado y registrada con el número.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Examinados los requisitos formales de esta demanda y de conformidad con lo dispuesto en el art. 82,1 de la L.R.J.S. procede su admisión a trámite y su señalamiento por el/la Sr/a. Secretario Judicial.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

DISPONGO:

- Admitir la demanda presentada.

- Señalar el próximo 25 DE JUNIO DE 2019 A LAS 10:00 HORAS, para la celebración del acto de juicio en la sala de vistas de este Juzgado sito en Avda. de la Buhaira, 26. 5ª Planta, Edificio Noga, Sala de Vistas 1º planta., para el caso de que las partes no lleguen a una avenencia en el acto de conciliación y celebrar ante el Secretaria Judicial EL MISMO DIA, A LAS (10 minutos antes), en la Oficina este Juzgado sita en PLANTA QUINTA DEL MENCIONADO EDIFICIO

- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el Secretario Judicial en el primer caso y el Juez en el segundo, tener al actor por desistido de la demanda, y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.

- Se tiene por hecha la manifestación de la parte actora de acudir al juicio asistida de/representada por Letrado, lo que pone en conocimiento de la/s demandada/s a los efectos del art. 21.3 de la LPL.

- Dar cuenta a S.S.^a de los medios de prueba propuestos por la parte actora en su escrito de demanda (interrogatorio y documental), a fin de que se pronuncie sobre los mismos.

Dar cuenta a S.S.^a del señalamiento efectuado a los efectos del art 182 LEC.

Notifíquese la presente resolución a las partes

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Y para que sirva de notificación al demandado TEMPLAR VIGILANTES DE SEGURIDAD SL actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 21 de mayo de 2019.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Consuelo Picazo García.

8W-3976

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 2

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 309/2017 Negociado: AC

N.I.G.: 4109144S20170003322

De: DÍD\ FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN

Contra: D/D.^a IREYMA SL

EDICTO

D/D.^a MARÍA CONSUELO PICAZO GARCÍA, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 2 DE SEVILLA

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el atunero 309/2017 a instancia de la parte actora D/D.^a FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN contra IREYMA SL sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado RESOLUCIÓN de fecha del tenor literal siguiente:

DECRETO

Letrado/a de la Administración de Justicia D/D.^a MARÍA CONSUELO PICAZO GARCÍA

En SEVILLA, a cuatro de abril de dos mil diecisiete

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN, presento demanda de CANTIDAD frente a IREYMA SL

SEGUNDO.- La demanda lia sido turnada a este Juzgado y registrada con el número 309/2017.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Examinados los requisitos formales de esta demanda y de conformidad con lo dispuesto en el art 82,1 de la LJRJ.S procede su admisión a trámite y su señalamiento por el/la Sr/a, Secretario Judicial

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

DISPONGO;

- Admitir la demanda presentada.

- Señalar el próximo 24 DE SEPTIEMBRE DE 2019 A LAS 10:55 HORAS, para la celebración del acto de juicio en la sala de vistas de este Juzgado sito en Avda. de la Buhaira, 26, 5.^a Planta, Edificio Noga., Sala de Vistas 1.^a planta, para el caso de que las panes no lleguen a una avenencia en el acto de conciliación y celebrar ante el Secretaria EL MISMO DÍA, A LAS (10 minutos antes), en la Oficina este Juzgado sita en PLANTA QUINTA DEL MENCIONADO EDIFICIO

- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el Secretario Judicial en el primer caso y el Juez en el segundo, tener al actor por desistido de la demanda y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.

SE LE REQUIERE PARA QUE ACREDITE LA REPRESENTACIÓN QUE OSTENTA POR PODER O APUD ACTA OTORGADA EL MIÉRCOLES SIGUIENTES A ESTA NOTIFICACIÓN EN HORARIO DE 9:30 A 11:00 HORAS.

- Se tiene por hecha la manifestación de la parte actora de acudir al juicio asistida de/ representada por Letrado, lo que pone en conocimiento de la/s demandada/s a los efectos del Bit 213 de la LPL,

- Dar cuenta a S.S.^a de los medios de prueba propuestos por la parte actora en su escrito de demanda (interrogatorio y documental), a fin de que se pronuncie sobre los mismos,

Dar cuenta a S.S.^a del señalamiento efectuado a los efectos del art 182 LEC.

Notifíquese la presente resolución a las partes

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida,

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Y para que sirva de notificación al demandado IREYMA SL actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 5 de junio de 2017.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Consuelo Picazo García.

8W-4707

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 2

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 298/2017 Negociado: AC
 NJLG.: 4109144S20170003224
 De; B/m FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN
 Abogado: JOSÉ LUIS LEÓN MARCOS
 Coito: D/D». FEVACONST SIGLO XXI SL

EDICTO

D/D.^a MARÍA CONSUELO PICAZO GARCÍA, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 2 DE SEVILLA.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 298/2017 a instancia de la parte actora D/D.^a FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN contra FEVACONST SIGLO XXI SL sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado RESOLUCIÓN del tenor literal siguiente:

DECRETO

Letrado/a de la Administración de Justicia D/D.^a MARÍA CONSUELO PICAZO GARCÍA
 En SEVILLA, a cuatro de abril de dos mil diecisiete

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN, presentó demanda de frente a FEVACONST SIGLO XXI SL
 SEGUNDO.- La demanda ha sido turnada a este Juzgado y registrada con el número 298/2017.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Examinados los requisitos formales de esta demanda y de conformidad con lo dispuesto en el art 824 de la L.R.J.S procede su admisión a trámite y su señalamiento por el/la Sr/a, Secretario Judicial

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

PARTE DISPOSITIVA

DISPONGO:

- Admitir la demanda presentada.
 - Señalar el próximo 24 de Septiembre de 2019 A LAS 10.50 HORAS, para la celebración del acto de juicio en la sala de vistas de este Juzgado sito en Avda. de la Buhaira, 26, 5a Planta, Edificio Noga, Sala de Vistas 1.^a planta, para el caso de que las partes no lleguen a una avenencia en el acto de conciliación y celebrar ante el Secretaria Judicial EL MISMO DÍA, A LAS (10 minutos antes), en la Oficina este Juzgado sita en PLANTA QUINTA DEL MENCIONADO EDIFICIO

- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el Secretario Judicial en el primer caso y el Juez en el segundo, tener al actor por desistido de la demanda, y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.

SE REQUIERE RARA QUE ACREDITE LA REPRESENTACIÓN QUE OSTENTA POR PODER O APUD ACTA, QUE SE REALIZARÁ EL MIÉRCOLES SIGUIENTE A ESTA

NOTIFICACIÓN EN HORARIO DE 9:30 A 11:00 HORAS,

Se tiene por hecha la manifestación de la parte actora de acudir al juicio asistida de/ representada por Letrado, lo que pone en conocimiento de la/s demandada/s a los efectos del art. 21.3 de la LPL.

- Dar cuenta a S.S.^a de los medios de prueba propuestos por la parte actora en su escrito de demanda (interrogatorio y documental), a fin de que se pronuncie sobre los mismos.

Dar cuenta a S.S.^a del señalamiento efectuado a los efectos del art. 182 LEC,

Notifíquese la presente resolución a las partes

MODO DE IMPUGNACIÓN; Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Y para que sirva de notificación al demandado FEVACONST SIGLO XXI SL actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 19 de junio de 2017.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Consuelo Picazo García.

8W-5212

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 2 (refuerzo bis)

Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 31/2018 Negociado: RF
 N.I.G.: 4109144420180000287
 De: D/D.^a JAVIER CASTRO BARROSO
 Abogado: ALVARO GARCIA GONZALEZ
 Contra: DAPECAM MOVIMIENTOS DE TIERRA SL, FOGASA y MINISTERIO FISCAL

EDICTO

D^a MANUELA DIAZ GUERRA, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE REFUERZO BIS DE LO SOCIAL NUMERO 2 DE SEVILLA

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 31/18 se ha acordado citar a DAPECAM MOVIMIENTOS DE TIERRA SL por tener ignorado paradero para que comparezca el próximo día 24/06/19 a las 11,20 horas en la Oficina de refuerzo de este Juzgado sita en la 7^a Planta del Edificio Noga nº 26 y a las 11,30 horas en la Sala de Vistas sita en la misma planta del mencionado Edificio, debiendo comparecer personalmente y con los medios de prueba que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderá por falta injustificada de asistencia.

Se pone en su conocimiento que tienen a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia de demanda, decreto, dior, providencia.

Y para que sirva de notificación y citación al demandado DAPECAM MOVIMIENTOS DE TIERRA SL, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 29 de mayo de 2019.—La Letrada de la Administración de Justicia, Manuela Díaz Guerra.

8W-3958

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 4

Procedimiento: Seguridad Social en materia prestacional 1195/2016 Negociado: 4

N.I.G.: 4109144S20160012984

De: D/D^a. ROSARIO JIMENEZ RIVERA

Abogado: VICENTE FIGUEROA LERA VERGARA

Contra: D/D^a. FREMAP, TGSS, INSS y COMERCIAL RUBIO E HIJOS 2020 SL

Abogado: AGUSTIN GARCIA-JUNCO ORTIZ

EDICTO

D/D^a. GRACIA BUSTOS CRUZ, LETRADO/A ACCIDENTAL DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 4 DE SEVILLA

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1195/2016 se ha acordado citar a COMERCIAL RUBIO E HIJOS 2020 SL como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 26 DE SEPTIEMBRE DE 2019 A LAS 11:00 HORAS para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en AV/ LA BUHAIRA Nº 26. EDIF. NOGA 5ª PLANTA - 41018 - SEVILLA debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de CONFESION JUDICIAL.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a COMERCIAL RUBIO E HIJOS 2020 SL.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 8 de marzo de 2019.—La Letrada de la Administración de Justicia, Gracia Bustos Cruz.

8W-1790

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 4

Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 748/2018 Negociado: 4

N.I.G.: 4109144420180008117

De: D/D^a. ERIKA YANCARLA SALVATIERRA CRESPO

Abogado: VIRGINIA LOPEZ RODRIGUEZ

Contra: D/D^a. FOGASA, ESCUDEROP SL y PELUQUERÍAS LOW COST SL

Abogado: ESTHER CASTRO CAMPOS

EDICTO

D/D^a. GRACIA BUSTOS CRUZ, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA ACCIDENTAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 4 DE SEVILLA

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 748/2018 se ha acordado citar a PELUQUERÍAS LOW COST SL como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 26 DE SEPTIEMBRE DE 2019 A LAS 10:30 HORAS para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en AV/ LA BUHAIRA Nº 26. EDIF. NOGA 5ª PLANTA - 41018 - SEVILLA debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de CONFESION JUDICIAL.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a PELUQUERÍAS LOW COST SL.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 7 de marzo de 2019.—La Letrada de la Administración de Justicia, Gracia Bustos Cruz.

8W-1789

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 4

Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 806/2018 Negociado: 1
 N.I.G.: 4109144420180008764
 De: D/Dª. NADIA ALEJANDRA VALLADARES ESCOBAR
 Abogado: MARIA BELEN CASTILLA AGUILOCHO
 Contra: D/Dª. GUADALQUIVIR ASISTENCIAS SL, RESIDENCIA MARIA DEL TAVOR SL y FOGASA

EDICTO

Dª. ROSA MARÍA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA ACCIDENTAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 4 DE SEVILLA

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 806/2018 se ha acordado citar a RESIDENCIA MARIA DEL TAVOR SL como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 19 DE SEPTIEMBRE DE 2019 A LAS 10:30 HORAS para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en AV/ LA BUHAIRA Nº 26. EDIF. NOGA 5ª PLANTA - 41018 - SEVILLA debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de CONFESION JUDICIAL.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a RESIDENCIA MARIA DEL TAVOR SL.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 20 de marzo de 2019.—La Letrada de la Administración de Justicia, Rosa María Rodríguez Rodríguez.

8W-2132

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 6

Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 1061/2016 Negociado: RF
 N.I.G.: 4109144S20160011489
 De: D/Dª. ARTURO BERNABEU MOLINA
 Abogado: LORENZO DAVID LOPEZ APARICIO
 Contra: D/Dª. SOLUCION EZR 2014 SL ADMOR UNICO ANTONIO SANCHEZ TOSCANO ORDOÑEZ, ANTONIO SANCHEZ TOSCANO ORDOÑEZ, FOGASA, ONISAI SINGULAR SL ADMOR UNICO ANTONIO SANCHEZ TOSCANO ORDOÑEZ y ABASTAR CONCURSALES SLP((ADMOR CONCURSA DE SOLUCION EZR 2014 SL)

EDICTO

D/Dª. DIANA BRU MEDINA, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 6 DE REFUERZO DE SEVILLA

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1061/2016 se ha acordado citar a D. ANTONIO SANCHEZ TOSCANO ORDOÑEZ, en su nombre y como ADMINISTRADOR UNICO DE SOLUCION EZR 2014 SL y de ONISAI SINGULAR SL como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan para el día 25 DE SEPTIEMBRE DE 2019 A LAS 10:50 HORAS para la celebración del acto de juicio en la sala de vistas de este Juzgado sito en Sevilla, Avda. De la Buhaira nº 26, edificio NOGA, 7ª planta, para el caso de que las partes no lleguen a una avenencia en el acto de conciliación a celebrar ante la Letrada de la Administración de Justicia EL MISMO DÍA A LAS 10:40 HORAS, en la Oficina de Refuerzo de este Juzgado, sita en PLANTA SÉPTIMA DEL MENCIONADO EDIFICIO, . debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a D. ANTONIO SANCHEZ TOSCANO ORDOÑEZ, en su nombre y como ADMINISTRADOR UNICO DE SOLUCION EZR 2014 SL y de ONISAI SINGULAR SL

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 12 de junio de 2018.—La Letrada de la Administración de Justicia, Diana Bru Medina.

8W-4651

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 6

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 27/2019 Negociado: J
 N.I.G.: 4109144420180008130
 De: D/Dª. FLORINA CRINA REZ
 Contra: I ANDALUCIA DENTAL PROYECTO ODONTOLOGICO SLU y FOGASA

EDICTO

D/Dª Mª DE LOS ANGELES PECHE RUBIO, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 6 DE SEVILLA.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 27/2019 a instancia de la parte actora D/Dª. FLORINA CRINA REZ contra I ANDALUCIA DENTAL PROYECTO ODONTOLOGICO SLU y FOGASA sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado RESOLUCION de fecha del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

SSª DISPONE: Despachar ejecución de la sentencia a instancia de Dª FLORINA CRINA REZ contra I ANDALUCÍA DENTAL PROYECTO ODONTOLÓGICO, SLU, citando de comparecencia a las partes en los términos establecidos en la ley.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la presente resolución cabe recurso de REPOSICIÓN ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de TRES DÍAS hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso, en el que se podrá deducir la oposición a la ejecución conforme lo dispuesto en el art. 239.4 de la LRJS.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Ilmo/a. Sr./Sra. D./Dña. ENRIQUE EMILIO MARTINEZ FERNANDEZ, JUEZ SUSTITUTO del JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 6 DE SEVILLA. Doy fe.

EL/LA JUEZ SUSTITUTO EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado. Doy fe.

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA SR/SRA D/Dª Mª DE LOS ANGELES PECHE RUBIO

En SEVILLA, a trece de febrero de dos mil diecinueve.

Por Auto de fecha 13/02/19, se acordó proceder a la ejecución de la sentencia dictada en las presentes actuaciones, ordenando la citación de las partes a comparecencia a fin de ser examinadas sobre el hecho de indemnización o readmisión alegada por la parte actora, por lo que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 280 y 281 de la LRJS, procede citar a las partes de comparecencia que tendrá lugar el día 23 DE SEPTIEMBRE DE 2019, A LAS 11'30 HORAS, en la sala de vistas nº 11 de este Juzgado, sita en la planta 1ª del Edificio Noga, en la Avda. de La Buhaira número 26, advirtiéndoseles que deberán concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse y que, pudiéndose practicar en el acto, el Juez estime pertinentes, a la parte actora que de no comparecer se le tendrá por desistido de su solicitud y a la demandada, que de no efectuarlo, se celebrará el acto sin su presencia.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación ante el/la Letrado/a de la Administración de Justicia que dicta esta resolución con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Y para que sirva de notificación al demandado I ANDALUCIA DENTAL PROYECTO ODONTOLOGICO SLU actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 13 de febrero de 2019.—La Letrada de la Administración de Justicia, María de los Ángeles Peche Rubio.

8W-1400

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 7

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 316/2016 Negociado:

N.I.G.:4109144S20160003410

De: D/Da. MARÍA GARCÍA BURGUEÑO

Contra: D/Da. FOGASA y ATRAYANA VIAJES SL

EDICTO

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el Ilmo. Sr/Sra. CARLOS MANCHO SÁNCHEZ, Magistrado del JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 7 DE SEVILLA, en los autos número 316/2016 seguidos a instancias de MARÍA GARCÍA BURGUEÑO contra FOGASA y ATRAYANA VIAJES SL sobre Procedimiento Ordinario, se ha acordado citar a ATRAYANA VIAJES SL como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 19 DE SEPTIEMBRE DE 2019, A LAS 9,40 H. para la conciliación previa y A LAS 10,10 H. para la celebración de juicio, en su caso, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en AVDA. DE LA BUHAIRA NUM. 26, EDIFICIO NOGA, PLANTA 6a debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a ATRAYANA VIAJES SL para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y su colocación en el Tablón de Anuncios.

En Sevilla a 25 de octubre de 2016.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Concepción Llorens Gómez de las Cortinas.

8F-7784

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 7

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1068/2018 Negociado: 1

N.I.G.: 4109144420180011568

De: FUNDACION LABORAL DE LA CONSTRUCCION

Contra: DAGA 21 SL

EDICTO

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de resolución dictada en esta fecha por la Letrada de la Administración de Justicia del JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 7 DE SEVILLA, en los autos número 1068/2018 seguidos a instancias de FUNDACION LABORAL DE LA CONSTRUCCION contra DAGA 21 SL sobre Cantidad, se ha acordado citar a DAGA 21 SL como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 19 DE SEPTIEMBRE DE 2019 A LAS 09:05 y 09:25 H, para asistir, respectivamente, a los actos de

conciliación y, en su caso, juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en AVDA. DE LA BUHAIRA NUM. 26, EDIFICIO NOGA, PLANTA 6ª debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a DAGA 21 SL para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y su colocación en el Tablón de Anuncios.

En Sevilla a 26 de noviembre de 2018.—La Letrada de la Administración de Justicia, Isabel María Roca Navarro.

8W-9246

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 7

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1070/2018 Negociado: 2
N.I.G.: 4109144420180011587
De: D/Dª. FUNDACION LABORAL DE LA CONSTRUCCION
Abogado: JOSE LUIS LEON MARCOS
Contra: D/Dª. ALVROCONS SL

EDICTO

Dª ISABEL MARIA ROCA NAVARRO, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 7 DE SEVILLA.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1070/2018 a instancia de la parte actora D/ Dª. FUNDACION LABORAL DE LA CONSTRUCCION contra ALVROCONS SL sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado RESOLUCION cuya partes dispositiva es del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

DISPONGO:

- Admitir la demanda presentada.

- Señalar el próximo 19 DE SEPTIEMBRE DE 2019 A LAS 9:07 HORAS para la celebración del acto de CONCILIACION en la Secretaría de este Juzgado, sita en la planta 6ª del Edif. Noga, Avda. de la Buhaira Nº. 26, ante la Letrada de la Administración de Justicia de este Juzgado y sucesivamente, en su caso, para el ACTO DE JUICIO ante el Magistrado-Juez que tendrá lugar en la Sala de Vistas nº. 12 del mismo edificio, sita en la Planta 1ª, a las 9:27 HORAS del mismo día, haciendo saber a las partes que pueden formalizar conciliación en evitación del proceso sin necesidad de esperar a la fecha de señalamiento, advirtiéndoles que deben concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse.

- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el letrado de la administración de justicia en el primer caso y el Juez en el segundo, tener al actor por desistido de la demanda, y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.

- De conformidad con el art. 18 de la L.R.J.S., y en el caso de que las partes no vayan a comparecer por sí mismas en este procedimiento, REQUIÉRASELES al objeto de conferir representación a las personas mencionadas en dicho artículo mediante poder otorgado por comparecencia ante la letrada de la administración de justicia o por escritura pública, debiendo realizarse en días hábiles siguientes a la recepción del presente y siempre con antelación a los actos de conciliación y juicio señalados, con apercibimiento de que de no verificarlo en dicho término, se procederá al dictado de resolución oportuna.

- Dar traslado a S.S.ª de las actuaciones, a fin de que se pronuncie sobre la prueba propuesta por el actor en su escrito de demanda.

- Dar cuenta a S.S.ª del señalamiento efectuado a los efectos del Art. 182 LEC.

- Tener por efectuada la manifestación de la parte actora de comparecer a juicio asistido de letrado.

- Notifíquese la presente resolución

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Y para que sirva de notificación al demandado ALVROCONS SL actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 3 de diciembre de 2018.—La Letrada de la Administración de Justicia, Isabel María Roca Navarro.

8W-9337

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 7

Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 815/2018 Negociado: 3
N.I.G.: 4109144420180008379
De: Dª. MANUELA LLERA ARENAS
Abogado: MIGUEL SANTA ANA RUBIO
Contra: FONDO DE GARANTIA SALARIAL, CERLIVER S.L y HC MIL S.L

EDICTO

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de resolución dictada en esta fecha por la Lda. de la Administración de Justicia del JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 7 DE SEVILLA, en los autos número 815/2018 seguidos a instancias de MANUELA LLERA ARENAS contra FONDO DE GARAN-

TIA SALARIAL, CERLIVER S.L y HC MIL S.L sobre Despidos/ Ceses en general, se ha acordado citar a CERLIVER S.L y HC MIL S.L como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 24 DE SEPTIEMBRE DE 2019 A LAS 10:50 HORAS, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en AVDA. DE LA BUHAIRA NUM. 26, EDIFICIO NOGA, PLANTA 6ª debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a CERLIVER S.L y HC MIL S.L para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y su colocación en el Tablón de Anuncios.

En Sevilla a 27 de septiembre de 2018.—La Letrada de la Administración de Justicia, Isabel María Roca Navarro.

8W-7310

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 7

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 998/2018 Negociado: 1

N.I.G.: 4109144420180010839

De: FUNDACION LABORAL DE LA CONSTRUCCION

Contra: MONTEALTO PROJECT MANAGEMENT SL

EDICTO

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de resolución dictada en esta fecha por la Letrada de la Administración de Justicia del JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 7 DE SEVILLA, en los autos número 998/2018 seguidos a instancias de FUNDACION LABORAL DE LA CONSTRUCCION contra MONTEALTO PROJECT MANAGEMENT SL sobre Cantidad, se ha acordado citar a MONTEALTO PROJECT MANAGEMENT SL como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 26 DE SEPTIEMBRE DE 2019 A LAS 09:05 y 09:25 H, para asistir, respectivamente, a los actos de conciliación y, en su caso, juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en AVDA. DE LA BUHAIRA NUM. 26, EDIFICIO NOGA, PLANTA 6ª debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a MONTEALTO PROJECT MANAGEMENT SL para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y su colocación en el Tablón de Anuncios.

En Sevilla a 13 de febrero de 2019.—La Letrada de la Administración de Justicia, Isabel María Roca Navarro.

8W-1133

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 7

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 352/2016 Negociado:

N.I.G.: 4109144S20160003827

D/Dª. MARÍA INMACULADA VACAS MARTÍNEZ-BLASCO

Abogado: VICENTE GONZÁLEZ ESCRIBANO

Contra: D/Dª. MAGASEGUR SLy FOGASA

EDICTO

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el limo. Sr/Sra. CARLOS MANCHO SÁNCHEZ, Magistrado del JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 7 DE SEVILLA, en los autos número 352/2016 seguidos a instancias de MARÍA INMACULADA VACAS MARTÍNEZ-BLASCO contra MAGASEGUR SL y FOGASA sobre Procedimiento Ordinario, se ha acordado citar a MAGASEGUR SL como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 26 SEPTIEMBRE 2019 A LAS 10'20H, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en AVDA. DE LA BUHAIRA NUM. 26, EDIFICIO NOGA , PLANTA 6a debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a MAGASEGUR SL para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y su colocación en el Tablón de Anuncios.

En Sevilla a 25 de octubre de 2016.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Concepción Llorens Gómez de las Cortinas.

8F-7785

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 8 (refuerzo)

Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 40/2017 Negociado: RF

N.I.G.: 4109144S20170000446

De: D/D.ª FRANCISCO JOSÉ CABRERA JIMENEZ

Abogado: MARIA JOSE CASERO GARFIA

Contra: D/D.ª MIGUEL ANGEL DOMINGUEZ SANCHEZ

EDICTO

D/D.ª DIANA BRU MEDINA, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 8 DE REFUERZO DE SEVILLA

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 40/2017 se ha acordado citar a MIGUEL ANGEL DOMINGUEZ SANCHEZ como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo

día 25/09/2019 A LAS 10:40/10:50 para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en AVDA/ DE LA BUHAIRA, NUM 26, EDIFICIO NOGA, 41071 DE SEVILLA con la advertencia de que los actos de conciliación y juicio no podrán suspenderse por incomparecencia de las partes del demandado, así como que los litigantes han de concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse y que podrán formalizar conciliación en evitación del juicio, por medio de comparecencia ante la oficina judicial, sin esperar a la fecha del señalamiento, así como someter la cuestión a los procedimientos de mediación que pudieran estar constituidos de acuerdo con lo dispuesto en el art. 63 de la LRJS, adoptando las medidas oportunas a tal fin, sin que ello de lugar a la suspensión, salvo que de común acuerdo lo soliciten ambas partes, justificando la sumisión a la mediación, y por el tiempo máximo establecido en el procedimiento correspondiente que en todo caso no podrá exceder de quince días (art. 82.3 LRJS).

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de para práctica de prueba de INTERROGATORIO DE PARTE, con los apercibimientos contenidos en el artículo 91 de la LRJS.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a D. MIGUEL ANGEL DOMINGUEZ SANCHEZ CON DNI N° 30236117-H.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación la Sede Judicial Electrónica.

En Sevilla a 21 de marzo de 2018.—La Letrada de la Administración de Justicia, Diana Bru Medina.

8W-2385

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 9

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 113/2018 Negociado: 3E
N.I.G.: 4109144S20160003104
De: D/Dª. MARIA NOELIA GARCIA ESTRADA
Abogado: ELOISA NUÑEZ HERNANDEZ
Contra: D/Dª. CAPTIVIA 21 SL

EDICTO

D/Dª GRACIA BUSTOS CRUZ, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 9 DE SEVILLA.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número Ejecución: 113/2018 a instancia de la parte actora D/ Dª. MARIA NOELIA GARCIA ESTRADA contra CAPTIVIA 21 SL sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado RESOLUCION de fecha JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 9 DE SEVILLA

AUTO

En SEVILLA, a veintinueve de abril de dos mil diecinueve.

DISPONGO

Procedase a la ejecución de la resolución de fecha 28/03/19 dictada en las presentes actuaciones, despachándose la misma a favor de MARIA NOELIA GARCIA ESTRADA contra CAPTIVIA 21 SL por la cantidad de 28.087,80 € en concepto de principal (2.820,24 € de indemnización por despido y 25.267,56 € de salarios de tramitación) y 4.494 € en concepto de intereses y costas presupuestados provisionalmente, siguiéndose la vía de apremio sobre sus bienes derechos o acciones hasta hacer pago a la ejecutante de las citadas cantidades.

Notifíquese a las partes la presente resolución, advirtiéndoseles que contra la misma podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de TRES DIAS, en el que, además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición en la forma expresada en el fundamento jurídico sexto de esta resolución.

Así por este Auto, lo acuerda manda y firma el Ilmo/a. Sr./Sra. D./Dña. DANIEL ALDASORO PÉREZ, MAGISTRADO-JUEZ del JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 9 DE SEVILLA

DECRETO

Letrado/a de la Administración de Justicia D/Dª GRACIA BUSTOS CRUZ

En SEVILLA, a veintinueve de abril de dos mil diecinueve

PARTE DISPOSITIVA

S.Sª. la Letrada de la Admón. de Justicia del Juzgado de lo Social nº 9 de Sevilla Dª. Gracia Bustos Cruz, ACUERDA:

Decretar el embargo de bienes y derechos propiedad de la parte ejecutada CAPTIVIA 21 SL en cuantía suficiente a cubrir el importe del principal por el que se ha ordenado la ejecución ascendente a 28.087,80 € más lo presupuestado provisionalmente para intereses y costas 4.494€, a favor de la ejecutante Dª MARIA NOELIA GARCIA ESTRADA, y en concreto las devoluciones que por IVA o cualquier otro concepto pudieran corresponder a la ejecutada, en cuantía suficiente a cubrir principal, intereses y costas a cuyo efecto se obtendrá información de la correspondiente aplicación informática.

Y, constando la declaración de la ejecutada en insolvencia provisional, dése audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial a fin de que en el plazo de quince días insten la práctica de la diligencia que a su derecho interese o designen bienes, derechos o acciones del deudor que puedan ser objeto de embargo.

Notifíquese esta resolución a las partes advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de REVISIÓN sin que produzca efecto suspensivo, ante el Magistrado-Juez que dictó el Auto de Ejecución, mediante escrito dentro de los TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en Grupo Santander nº 4028.0000.69.0291.16, utilizando para ello el modelo oficial, indicando en el campo “Concepto” que se trata de un recurso y “Social-Revisión”, de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional Decimoquinta de la L.O 6/1985 del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma.

Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria habrá de hacerse en la cuenta de Grupo Santander IBAN ES55 0049 3569 92 0005001274, indicando el beneficiario, Juzgado de lo Social nº 9 de Sevilla, y en “Observaciones” se consignarán 4028.0000.69.0291.16, indicando después de estos 16 dígitos (separados por un espacio) el código “69” y “Social-Revisión”.

Así por este Decreto, lo acuerda, manda y firma el Sr. Letrado de la Admón. de Justicia del Juzgado de lo Social num. 9 de Sevilla.

Y para que sirva de notificación al demandado CAPTIVIA 21 SL actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 29 de abril de 2019.—La Letrada de la Administración de Justicia, Gracia Bustos Cruz.

4W-3344

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 10

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 666/2016 Negociado: LM

N.I.G.: 4109144S20160007158

De: D/Dª. PATRICIA ARCUSA GARCIA

Abogado: ESTHER MARIA DOMINGUEZ MONTAÑO

Contra: D/Dª. SUAVITAS SA y FOGASA

EDICTO

D/Dª ROSA MARIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 10 DE SEVILLA.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 666/2016 a instancia de la parte actora D/Dª. PATRICIA ARCUSA GARCIA contra SUAVITAS SA y FOGASA sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado RESOLUCION de fecha del tenor literal siguiente:

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN DEL LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA SR./A. D./Dª. ROSA MARIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ

En SEVILLA, a diecisiete de diciembre de dos mil dieciocho

Revisadas las actuaciones se acuerda señalar el día 21 DE OCTUBRE DE 2019 A LAS 10:30 HORAS para los actos de celebración de conciliación y/o juicio.

Cítese a las partes en única y sucesiva convocatoria para el día y hora señalado, advirtiéndoseles que deberán concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse y que podrán solicitar, con al menos 5 días de antelación, aquellas que habiendo de practicarse en el acto del juicio, requieran diligencias de citación o requerimiento; asimismo se advierte a la parte actora que de no comparecer al acto de conciliación y/o juicio, ni alegar justa causa para ello, se le tendrá por desistida de la demanda, en el primer caso por el letrado de la administración de justicia y en el segundo por el magistrado y a la demandada que de no efectuarlo se celebrará el acto sin su presencia, sin necesidad de declararla en rebeldía.

Notifíquese esta resolución a las partes advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de REPOSICIÓN ante el Letrado de la Administración de Justicia, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de TRES DÍAS hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Lo acuerdo y firmo. Doy fe

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado VOUSSE CORP S.A (Antes denominado SUAVITAS SA) actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 17 de diciembre de 2018.—La Letrada de la Administración de Justicia, Rosa María Rodríguez Rodríguez.

8W-244

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 11

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 968/2014 Negociado: 6

NXG.: 4109144S20140009068

De: D.ª MARÍA ISABEL GÓMEZ DOMÍNGUEZ, BRUNO HALCÓN GÓMEZ. ALBA HALCÓN GÓMEZ y JENNIFER HALCÓN GÓMEZ

Contra: VINNELL, BROWN AND ROOT LLC, J.A. JONES MANAGEMENT INCORPORATED, PAE GOVERNMENT SERVICES INCORPOKXED, AGILITY FIRST SUPPOR SL y VECTRUS SYSTEMS CORPORATION

EDICTO

D/D.ª CECILIA CALVO DE MORA PÉREZ, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 11 DE SEVILLA

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en ios autos número 968/2014 se ha acordado citar a J.A. JONES MANAGEMENT INCORPORATED, PAE GOVERNMENT SERVICES INCORPORATED y AGILITY FIRST SUPPOR,

S.L. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día veinticinco de septiembre de dos mil diecinueve (25/09/2019) a las nueve y cincuenta horas (09:50) para asistir al acto de conciliación previa y a las diez y veinte horas (10:20) para el acto juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. de la Buhaira nº 26, 6.ª planta - Edificio Noga - CP 41018 Sevilla debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y lora, la referida parte realice prueba de CONFESIÓN JUDICIAL.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a J.A. JONES MANAGEMENT INCORPORATED, PAE GOVERNMENT SERVICES INCORPORATED y AGILITY FIRST SUPPOR SL.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 16 de marzo de 2017.—La Letrada de la Administración de Justicia, Cecilia Calvo de Mora Pérez.

8W-2370

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 11

Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 1124/2018 Negociado: 4

N.I.G.: 4109144420180012184

De: D/Dª. TARIK MAARIJ

Contra: D/Dª. DRONAS 2002 SL (INTEGRA 2) y MARIA DOLORES ARJONA MORENO

EDICTO

D/Dª. MARIA AUXILIADORA ARIZA FERNANDEZ, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 11 DE SEVILLA

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1124/2018 se ha acordado citar a DRONAS 2002 SL (INTEGRA 2) y DOLORES MARIA ARJONA MORENO como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 26-9-19 10:20 Y 10:50 para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. de la Buhaira nº 26, 6ª planta - Edificio Noga- CP 41018 Sevilla debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de CONFESION JUDICIAL.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a DRONAS 2002 SL (INTEGRA 2) y DOLORES MARIA ARJONA MORENO.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 10 de diciembre de 2018.—La Letrada de la Administración de Justicia, Auxiliadora Ariza Fernández.

8W-9480

HUELVA.—JUZGADO NÚM. 3

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1122/2017 Negociado: NU

N.I.G.: 2104144420170004703

De: D/Dª. ESTEBAN VAZQUEZ ROMERO

Abogado: JOSE LUIS HERRERA MARISCAL

Contra: D/Dª. VIAJES BONANZA S.A., MERCEDES RUIZ FERNANDEZ, ANGEL RUIZ FERNANDEZ y LUIS ANDRES RUIZ ADAME

EDICTO

D/Dª. MARIA DEL CARMEN BELLÓN ZURITA, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 3 DE HUELVA

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1122/2017 se ha acordado citar a VIAJES BONANZA S.A. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 25 DE SEPTIEMBRE DE 2019 A LAS 12:00 HORAS para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Vázquez López nº 19 (21001) debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de CONFESION JUDICIAL.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a VIAJES BONANZA S.A.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva y Sevilla y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Huelva a 6 de agosto de 2018.—La Letrada de la Administración de Justicia, María del Carmen Bellón Zurita.

8W-6434

Juzgados de Primera Instancia

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 9

NTG: 4109142C20150055226.
Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1710/2015. Negociado: 3L.
De: Banco Bilbao Vizcaya Argentaria S.A.
Procuradora señora: María Dolores Ponce Ruiz.
Contra: Affix Telefonía S.L.

EDICTO

En el presente Procedimiento Ordinario 1710/2015 seguido a instancia de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria S.A. frente a Affix Telefonía S.L. se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA N.º 27/2019

Juez que la dicta: Don Manuel J. Hermosilla Sierra.
Lugar: Sevilla.
Fecha: 8 de febrero de 2019.
Parte demandante: Banco Bilbao Vizcaya Argentaria S.A.
Procurador: María Dolores Ponce Ruiz.
Parte demandada: Affix Telefonía S.L.

FALLO

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por BBVA contra Affix Telefonía S.L. declaro resuelto el contrato de arrendamiento financiero suscrito por las partes en litigio mediante escritura pública de fecha 19 de abril de 2007, otorgada por el Notario de Sevilla señor del Pozo Espada, sobre el inmueble identificado como finca número 45.653 del Registro de la Propiedad número 8 de Sevilla, inscrita al tomo 1.802, libro 1.140, y descrita en el hecho 1.º del escrito de demanda, así como ordeno la cancelación de la inscripción registral del arrendamiento financiero con opción de compra establecido a favor de la demandada como inscripción 8.ª del mencionado inmueble, librándose mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente para tal fin, y todo ello con expresa condena a la entidad demandada al abono de las costas procesales causadas.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Sevilla (artículo 455 L. E. C.). El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, con expresión de los 'pronunciamientos que impugna (artículo 458 L.E. C.).

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, Affix Telefonía SL, en paradero desconocido, se expide, para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Sevilla a 25 de abril de 2019.—La Letrada de la Administración de Justicia, Ángela Margarita Zurita Tain.

15W-3407-P

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 16

NIG: 4109142120180005120
Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 166/2018. Negociado: 3T
Sobre: Obligaciones
De: D/ña. JOSEFA ALVAREZ FERNANDEZ
Procurador/a Sr./a.: MARIA TERESA BLANCO BONILLA
Contra D/ña.: SEVILLA UNION DENTAL (IDENTAL)

EDICTO

En el presente procedimiento Juicio Verbal (250.2) 166/2018 seguido a instancia de JOSEFA ALVAREZ FERNANDEZ frente a SEVILLA UNION DENTAL(IDENTAL) se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente:

SENTENCIA N° 137/18

En la ciudad de Sevilla a 14 de junio de 2018

Vistos por DOÑA ISABEL MARÍA NICASIO JARAMILLO, Magistrada del Juzgado de Primera Instancia Número DIECISÉIS de los de Sevilla, los autos del JUICIO VERBAL N° 166/18 de los de este Juzgado, seguidos en RECLAMACIÓN DE CANTIDAD, habiendo sido partes de un lado DOÑA JOSEFA ÁLVAREZ FERNÁNDEZ representada por la Procuradora de los Tribunales DOÑA TERESA BLANCO BONILLA y bajo la dirección letrada de DOÑA ESTELA ÁLVAREZ GÁLVEZ y de otro la entidad SEVILLA UNIÓN DENTAL S.L, (Idental) en rebeldía.

FALLO

Debo estimar y estimo en su integridad la demanda formulada por la Procuradora de los Tribunales DOÑA TERESA BLANCO BONILLA en la representación de DOÑA JOSEFA ÁLVAREZ FERNÁNDEZ contra la entidad SEVILLA UNIÓN DENTAL SL y, en consecuencia debo condenar y condeno a la demandada a que abone a la actora la suma de DOS MIL QUINIENTOS TRES EUROS (2503 euros) así como los intereses moratorios de dicha cantidad desde la fecha de la interposición de la presente demanda, hasta la fecha de esta sentencia, a partir de la cual se devengarán los previstos en el artículo 576 LEC, condenando a la entidad demandada al pago de las costas procesales causadas.

Notifíquese la presente sentencia a las partes con la prevención de que la misma es FIRME, no siendo susceptible de recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo

Y encontrándose dicho demandado, SEVILLA UNION DENTAL (IDENTAL), en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Sevilla a 12 de marzo de 2019.—La Letrada de la Administración de Justicia, Elisa Serna Ramos.

34W-2502-P

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 19

N.I.G.: 4109142C20150052820

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1606/2015. Negociado: 3A

De: GERIMPORT SL

Procurador/a: Sr/a. MONICA FERNANDEZ HERRERA

Contra: DESARROLLOS HOGARIA MEDITERRANEO SL

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento de referencia se ha dictado la sentencia cuyos ENCABEZAMIENTO y FALLO son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA N.º 128/2017

En Sevilla a 6 de junio de 2017; D. Rafael J. Páez Gallego, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia nº 19 de esta ciudad y su partido, ha visto y examinado los presentes autos de juicio ordinario seguidos en este Juzgado bajo el nº 1606/15, a instancias de Gerimport S.L., representada por la Procuradora Sra. Fernández Herrera y asistida por el Letrado Sr. Gallego Márquez; y como demandada, Desarrollos Hogaria Mediterráneo S.L., en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

FALLO: Que estimando íntegramente la demanda formulada por la entidad mercantil Gerimport S.L., representada por la Procuradora Sra. Fernández Herrera contra Desarrollos Hogaria Mediterráneo S.L., debo condenar y condeno a dicha demandada a que abone a la actora la suma de 6.115,47 €, con los intereses legales de la misma previstos en la Ley 3/2004; y todo ello con expresa condena en costas a la referida demandada.

Notifíquese a las partes esta sentencia, contra la que podrán interponer RECURSO DE APELACIÓN dentro de los VEINTE DÍAS siguientes a su notificación con arreglo a lo prevenido en el art. 458 de la Ley de Enjuiciamiento Civil 1/2000.

La interposición de dicho recurso precisará de la constitución de un depósito de 50 € en la cuenta de Consignaciones y depósitos de este Juzgado en el modo y forma previsto en la D.A. 15.ª de la vigente Ley Orgánica del Poder Judicial, sin cuya constitución no será admitido a trámite.

Llévese testimonio de la presente a los autos de su razón con archivo de la original en el Libro de Sentencias.

Así por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

E/

PUBLICACION.- Leída y publicada que ha sido la anterior sentencia por el Magistrado que la suscribe en el mismo día de su fecha. Doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de DESARROLLOS HOGARIA MEDITERRANEO SL, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Sevilla a 7 de mayo de 2019.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Luisa Mas Rondán.

34W-3492-P

Tribuna de Instancia Mercantil

SEVILLA.—SECCIÓN PRIMERA

N.I.G.: 4109142120180000240.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 169/2018. Negociado: 1N.

De: Cuatrecasas Gonçalves Pereira S.L.P.

Procurador/a: Señor Carlos Blanco Sánchez de Cueto.

Contra: Doña Rosario Montoya Manzano.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 169/2018 seguido en el Tribunal de Instancia Mercantil de Sevilla (Sección Primera) a instancia de Cuatrecasas Gonçalves Pereira S.L.P. contra Rosario Montoya Manzano sobre, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚMERO 590/18

En Sevilla, a 30 de noviembre de 2018.

Vistos por mí, don Jaime David Fernández Sosbilla, Magistrado-Juez titular que ocupa plaza de Juez de Adscripción Territorial del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, adscrito a los Juzgados de lo Mercantil de Sevilla en funciones de refuerzo, los autos de Juicio Ordinario número 169/2018 del Tribunal de Instancia Mercantil de Sevilla, Sección Primera, en el que han sido partes, como demandante, la entidad Cuatrecasas Gonçalves Pereira, S.L.P., representada por el Procurador de los Tribunales don Carlos Blanco Sánchez de Cueto, y asistida por el Letrado don Juan Francisco Rodríguez Estrella; y como demandada, doña Rosario Montoya Manzano, declarada en situación procesal de rebeldía, se procede, en nombre de S. M. El Rey, a dictar la presente resolución.

FALLO

Que estimo íntegramente la demanda formulada por el Procurador de los Tribunales Carlos Blanco Sánchez de Cueto, actuando en nombre y representación de la entidad Cuatrecasas Gonçalves Pereira, S.L.P., contra doña Rosario Montoya Manzano, y, en consecuencia,

condeno a la demandada a que abone a la actora la cantidad de 6.960,00 euros, más los intereses legales contemplados en el Fundamento de Derecho Séptimo de esta resolución.

La demandada habrá de abonar las costas causadas en la tramitación y decisión de este procedimiento.

Notifíquese esta resolución a las partes del procedimiento.

Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Sevilla; recurso que habrá de interponerse ante este juzgado en el plazo de veinte días a contar desde su notificación. No se admitirá a trámite el recurso de apelación a ninguna de las partes legitimadas si al tiempo de su interposición la parte apelante no ha constituido el depósito previsto en la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica del Poder Judicial, 6/1985, en su redacción dada por la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre.

Líbrese testimonio de la presente resolución para su unión a los autos principales y llévese el original al libro de sentencias de este juzgado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Rosario Montoya Manzano, extiendo y firmo la presente.

En Sevilla a 15 de enero de 2019.— La Letrada de la Administración de Justicia, María Jesús Lozano García.

15W-3505-P

AYUNTAMIENTOS

EL CASTILLO DE LAS GUARDAS

Expediente núm.: 425/2018.

Que transcurrido el plazo de exposición al público del Proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento de esta villa para el ejercicio 2019, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el 29 de abril de 2019, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 105, de fecha 9 de mayo del presente, no habiéndose producido alegaciones en tiempo y forma, se entiende Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2019, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, todo ello conforme a lo dispuesto por el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y por el artículo 20 3 del Real Decreto 500/ 1990, de 2 de abril, por lo que se hace público resumido por capítulos de cada uno de los presupuestos que lo integran junto a la relación de Puestos de Trabajo.

Estado de gastos

<i>Estado de gastos 2019</i>	
Capítulo 1: Gastos de personal	949.849,69
Capítulo 2: Gastos corrientes en bienes y servicios	895.584,28
Capítulo 3: Gastos financieros	12.840,81
Capítulo 4: Transferencias corrientes	24.322,00
Capítulo 5: Contingencias	17.863,82
Capítulo 6: Inversiones reales	128.158,75
Capítulo 7: Transferencias de capital	0,00
Capítulo 8: Activos financieros	0,00
Capítulo 9: Pasivos financieros	136.983,51
Total:	2.165.602,86

Estado de ingresos

<i>Estado de ingresos 2019</i>	
Capítulo 1: Impuestos directos	966.489,83
Capítulo 2: Impuestos indirectos	14.238,82
Capítulo 3: Tasas, precios públicos y otros ingresos	368.153,25
Capítulo 4: Transferencias corrientes	790.139,90
Capítulo 5: Ingresos patrimoniales	26.581,07
Capítulo 6: Enajenación de inversiones reales	0,00
Capítulo 7: Transferencias de capital	0,00
Capítulo 8: Activos financieros	0,00
Capítulo 9: Pasivos financieros	0,00
Total:	2.165.602,87

La aprobación definitiva del Presupuesto General causa estado y podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa, por las causas señaladas en el artículo 171 1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Igualmente y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, se hace pública la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento que se acompaña como Anexo al Presupuesto de la Entidad para el ejercicio 2019.

Planta de personal funcionario

Escala	Subescala	Plaza	N.º de plazas	Vacantes	Grupo	C. Destino
Habilitación de Carácter Nacional	Secretaría intervención	Secretario-Interventor	1	0	A1	26
Escala de Administración General	Administrativa	Administrativo	2	0	C1	18
Escala de Administración General	Auxiliar	Auxiliar Administrativo	1	0	C2	14
Escala de Servicios Especiales	Servicios Especiales	Auxiliar Policía Local	2	0	E	10

Planta de personal laboral

Descripción de la plaza	Núm. de plazas	Fijo	No Fijo	Vinculado a subvención	Grupo
Técnico de Desarrollo	1		1		1
Arquitecto Técnico	1		1		2
Directora guardería	1			1	2
Graduado Social	1		1	1	2
Trabajadora Social	1		1	1	2
Monitor ADJ	1		1	1	3
Monitor Deportivo	1		1	1	3
Monitor Guadalinfo	1		1	1	3
Monitor Guardería	1				3
Monitor Sociocultural Adultos	1		1	1	3
Monitor Sociocultural Biblioteca	1		1	1	3
Monitor Sociocultural Juventud	1		1	1	3
Auxiliar Consultorio	1		1		4
Auxiliar SAD	5		5	5	4
Auxiliar Servicios Sociales	1		1	1	4
Conductor Basura	1		1		5
Coordinador de Limpieza	1		1		5
Coordinador Socorrista	1				5
Oficial 1.ª Albañil	1		1		5
Oficial 2.ª Albañil	1		1		5
Peón Albañil	1		1		5
Peón Basura	1		1		5
Peón de Usos Múltiples	2		1		5
Peón Limpieza edificios	5		5		5
Socorrista	2		2		5

En El Castillo de las Guardas a 3 de junio de 2019.—El Alcalde, Gonzalo Domínguez Delgado.

36W-3992

MARCHENA

Resolución n.º: 1399/2019.

Fecha resolución: 24/5/2019.

Resolución de Alcaldía.

Publicación de listado provisional de admitidos y excluidos al proceso de selección de cuatro plazas de Policía Local.

Vista la resolución de Alcaldía n.º 395/2019, de fecha 11 de febrero de 2019, mediante la cual se acordaba la publicación del listado provisional de admitidos y excluidos para ingresar por oposición libre en la categoría de Policía Local en el Ayuntamiento de Marchena, la cual fue publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla n.º 54 de fecha 7 de marzo de 2019.

Visto que se ha detectado un error en el objeto de la convocatoria, puesto que se hace alusión a una plaza perteneciente a una convocatoria distinta, así como que se produjo un problema con las solicitudes presentadas por registro telemático, que ocasionó que hubiese solicitantes que no figuraban ni en la lista de admitidos ni excluidos.

Por medio de la presente se declara la anulación de la anteriormente mencionada Resolución de Alcaldía n.º 395/2019, de 11 de febrero de 2019, y se procede a dictar esta nueva Resolución por la que se acuerda la publicación provisional de admitidos y excluidos para ingresar por oposición libre en la categoría de Policía Local en el Ayuntamiento de Marchena, en los siguientes términos:

Vista la resolución número 238/2018, de fecha 6 de febrero, dictada por esta Alcaldía y mediante la cual se aprueban las bases para regir la provisión de, entre otras, cuatro plazas de agentes de la Policía Local vacantes en la plantilla del personal funcionario del Ayuntamiento de Marchena (Sevilla), pertenecientes a las ofertas de empleo público de los años 2016 y 2017, convocándose el correspondiente proceso de selección pública.

Como se establece en dicha resolución, el objeto de la convocatoria es la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso por turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de cuatro plazas vacantes en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía, estando adscritas a la Escala Básica. Conforme determina el artículo 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, se encuadran, de acuerdo con la Disposición Transitoria Tercera 2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, transitoriamente en el grupo C, subgrupo C1, dotadas con las retribuciones correspondientes, y resultantes de la Oferta Pública de Empleo de los años 2016 y 2017.

Visto que en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla número 42, de fecha 20 de febrero de 2018, son publicadas las bases para ingresar por oposición libre en la categoría de agente de la Policía Local del Ayuntamiento de Marchena.

Visto que en el punto 4.1 de las bases de la convocatoria se establece que «en el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente convocatoria, quienes deseen formar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, aportando la documentación requerida y manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos».

Visto que en el «Boletín Oficial del Estado» número 125, de 23 de mayo de 2018, se publicó la Resolución de Alcaldía de Marchena de fecha 8 de mayo de 2018, mediante la que se anuncia la publicación íntegra de las bases que han de regir la convocatoria tanto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla como en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Vistas las solicitudes presentadas en este Ayuntamiento para participar en la convocatoria indicada, y expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión en las pruebas de selección, resulta la siguiente relación provisional como candidatos admitidos y excluidos.

Relación provisional de admitidos:

Aguado Rodríguez, Manuel.
Aguilar García, David.
Aguilar Muñoz, Manuel.
Aguilar Sánchez, Diego.
Aguilera Ramos, Rafael.
Alarcón Almarza, Gonzalo Luis.
Alcaide Álvarez, Antonia.
Alcalde Rodríguez, Francisco José.
Alcázar Domínguez, Víctor.
Ale Clavijo, Emilio José.
Aleu Román, M.^a Dolores.
Alfaya Pérez, Juan Luis.
Alguacil Delgado, Salvador.
Almarcha Florido, Jonatan.
Alonso Gamero, Adrián.
Alonso Rubio, Álvaro.
Alvarado Ramírez, David.
Álvarez Aguilar, María Soledad.
Álvarez Melero, Sebastián.
Álvarez Vidal, José Antonio.
Amaya Mateo, Diego.
Ambrosiani Martínez, Carlos Enrique.
Anta Quintana, José Manuel.
Apresa Doblado, Jesús.
Aranda Paniagua, Ángel.
Arcas Moro, Alberto.
Arcos Lorenzo, Juan Manuel.
Arjona Moscoso, Manuel.
Arjona Ruiz-Henestrosa, Álvaro.
Armenteros Cañete, Sergio.
Arniz García, Fabio.
Arroyo Ferrer de Couto, Rocío.
Assa Rodríguez, Julio.
Babiano Rondán, Enrique.
Babio Maestro, Iván.
Baena Trespalcijos, Pedro Ignacio.
Barea Cabrera, Álvaro.
Baro Virues, Raquel.
Barrios Ojeda, Rafael Antonio.
Barroso Candón, Borja.
Barroso Llames, Juan.
Bataller García, Alma María.
Bazarra Herrera, Jesús.
Begines Gómez, Joaquín.
Begines Ruiz, María del Rocío.
Bellido Través, Alberto.
Benítez Romero, Antonio.
Bernabeu Hidalgo, Nuria.
Bernal Pinto, Juan Carlos.
Bocanegra Díaz, Samuel.
Bocanegra Rodríguez, Juan Jesús.
Borrego Pérez, Paloma Rocío.
Borreguero González, Jesús.
Cabanes Rodríguez, Salvador.
Cabeza Esquivel, Juan Antonio.
Cabeza Sánchez, Isabel María.
Cabezuelo Bozada, Pablo.
Calvo Cadenas, Francisco Javier.
Camacho Castro, Jonatan.
Cano Osuna, Rafael.
Caño Casado, Daniel.

Capel Campoy, Juan Manuel.
Caraballo Rodríguez, María.
Cárave Braña, Javier.
Cárdenas Forero, Daniel.
Carrasco García, Jairo.
Carrellán García, Luis Antonio.
Carvajal Cabello, Gracia María.
Castillo Cascajosa, Francisco Ramón.
Castillo Sanjuán, Miguel Ángel.
Castillo Vázquez, Álvaro.
Chacón Aranda, José Carlos.
Chaves Carmona, Francisco Antonio.
Chazeta Sires, Mario.
Contreras Arroyo, Manuel.
Cordero Castillo, Antonio José.
Cordero Toro, David.
Cordero Torrano, Yesenia.
Correa Suárez, José Antonio.
Cortés López, José Antonio.
Cosano Ariza, Domingo Jesús.
Cosano Ramírez, Raúl.
De la Luz García, Alejandro.
De la Rosa Fernández, David.
De los Santos Roldán, Eduardo.
Debe Ortiz, Daniel.
Del Olmo Moral, Joaquín.
Del Valle Rodríguez, Ana Bella.
Delgado Molina, Sebastián.
Delgado Ramírez, Valeriano.
Díaz Domínguez, Raúl.
Díaz Mateo, Rubén.
Díaz Paredes, Ana María.
Díaz Ruiz, Miguel.
Díaz-Otero Muñoz-Repiso, José Antonio.
Diz Alba, Sergio.
Domínguez Fajardo, Raúl.
Domínguez Fernández, Alberto.
Domínguez González, Antonio.
Domínguez Jiménez, María del Carmen.
Duarte Sánchez, Manuel Jesús.
Durán García, Juan.
Escudero Herrera, José María.
España González, Jorge.
Espino Fernández, Juan Francisco.
Estepa Moreno, José Manuel.
Estévez León, Pedro Joaquín.
Estudillo Orellana, José Manuel.
Expósito Oliva, Francisco Jesús.
Fernández Álvarez, José Luis.
Fernández Berrocal, Juan Francisco.
Fernández Blanco, Francisco José.
Fernández Delgado, Iván.
Fernández Díaz, Alba.
Fernández Dorado, Álvaro.
Fernández Gallego, Lucas.
Fernández Granados, Francisco Javier.
Fernández Montaña, Antonio Pascual.
Fernández Murga, Francisco Javier.
Fernández Vera, Israel.
Figueroa Gordillo, Aurora.
Florín Rodríguez, Jesús.
Franco Hidalgo, Pedro Jesús.
Franco Pineda, Antonio.
Fuentes Prado, Andrea.
Galán Domínguez, Manuel Joaquín.
Gallardo Álvarez, Jairo.
Gallardo Marín, Diego José.
Gallardo Reyes, David.
Gallardo Rivero, Alesander.
Gallego Hidalgo, Lucía.
Galván Ramírez, José Fernando.
Gálvez Fernández, José Ángel.
Gálvez Ligerero, Desiree.
Gámez Guerrero, Miguel.

García Buero, Carlos Jesús.
García Caballero, Javier.
García Fernández, Rubén.
García Garceso, Manuel.
García Gómez, Francisco José.
García Guijarro, José Antonio.
García Mansilla, Ángel.
García Martín, Cristina.
García Pecellín, José.
García Retortillo, David.
García Valenzuela, Jerónimo.
Garrido Muñoz, Ana María.
Geniel Lozano, Francisco Javier.
Giardin González, Juan Carlos.
Gil Graciani, Marta.
Gil Montilla, María José.
Giraldez González, Manuel.
Gisbert Mariscal, Pau Enrique.
Gómez Garcés, Francisco.
Gómez Luque, Ascensión.
Gómez Pérez, Antonio.
Gonçalvez Delgado, Sergio.
González Cárdenas, Sergio.
González García, Alba.
González García, Alejandro.
González González, Irene.
González Lora, Alberto.
González Martín, Alfonso.
González Orea, José Steve.
González Rodríguez, David.
Grosso Rodríguez, Rafael Jesús.
Guerra García, Luis Antonio.
Guerra Gil, Juan Diego.
Gutiérrez Gallego, Alberto.
Gutiérrez Gil, Joaquín.
Gutiérrez González, Francisco Agustín.
Hernández García, Víctor.
Hernández Rey, Fernando.
Herrera Fernández, Rafael.
Herrero Martínez, José Antonio.
Ibáñez Díaz, María Cristina.
Infantes Ríos, David.
Jiménez Atienza, Antonio Jesús.
Jiménez Boje, Juan Antonio.
Jiménez del Valle, Andrés.
Jiménez García, Ana Isabel.
Jiménez García, Patricia.
Jiménez Moreno, Isidro.
Jiménez Núñez, Eduardo.
Jiménez Zafra, Juan José.
Jimeno Vera, Natalia.
Jurado Oliveros, Pablo.
Jurado Vega, José Manuel.
Lao López, Juan Francisco.
Lavi Sánchez, Jesús.
Lechuga Rodríguez, José María.
Ledesma Ollega, Alejandro.
León Álvarez, Luis.
León de Celis, Gloria María.
León González, Javier.
León Guerrero, José Manuel.
León Servián, José María.
León, Álvarez, Luis.
Liébanes González, Raúl.
Lirio Martínez, David Jesús.
López Cañizares, David.
López Gimbert, Rafael.
López Gómez, José Antonio.
López González, Alberto.
López González, Ramón.
López Jiménez, Alberto.
López Jiménez, Francisco de Asís.
López Macía, Jesús.
López Orellana, Rocío.

López Rodríguez, José Antonio.
Lora Castilla, María Jesús.
Losada Prados, Alberto.
Luna Guerrero, Javier.
Luna Vacas, María.
Luna Vázquez, Oscar.
Lupián Díaz, Rubén.
Luque Villatoro, Francisco Javier.
Madroñal Mancheño, Francisco Agustín.
Madueño Zayas, Adrián.
Marín Ortega, María Jesús.
Márquez Flores, Leticia.
Márquez Herrera, Alba Marina.
Márquez Leal, Alejandro.
Márquez Pérez, Antonio Eduardo.
Martel García, Ignacio Joaquín.
Martín Barrera, José Enrique.
Martín García, Jesús.
Martín Gutiérrez, Francisco Javier.
Martín Jabalera, Ismael José.
Martín Montálvez, Juan Miguel.
Martín Segovia, Salvador.
Martínez Alonso, Juan José.
Martínez Benítez, Víctor Manuel.
Martínez Villalba, Christian Moisés.
Martínez Vivancos, Iván José.
Martos Alé, Auxiliadora Consolación.
Mateo Aranda, Jaime.
Mateo Boloix, Francisco Javier.
Medina García, Gonzalo.
Medina García, Juan Álvaro.
Meléndez Núñez, Juan Manuel.
Menchón Romero, Elisabeth.
Mesa Maldonado, Agustín.
Mesa Ostos, Rafael.
Mico García, José Vicente.
Molina Morales, Alfonso.
Montero Aído, María Jesús.
Montero Sánchez, Eloy.
Montes Ortiz, José Antonio.
Mora González, Pablo.
Mora Pérez, Sergio.
Morales Gómez, Raúl Miguel.
Morales Navarro, Ángel José.
Moraza Gallardo, Moisés.
Moreno de los Santos, Iván.
Moreno Gómez, José Manuel.
Moreno Gutiérrez, Julián.
Moreno Moreno, Alfredo.
Moreno Pérez, Javier.
Moreno Rodríguez, José.
Moreno Romero, Francisco José.
Muñoz Puig, Miguel Ángel.
Muñoz Talavera, Javier.
Navarro Cruz, Carlos.
Núñez Cárdenas, Juan Antonio.
Ordóñez Fernández, José Antonio.
Orellana González, Agustín Miguel.
Ortega Carranza, Raúl.
Ortiz Verdejo, Francisco.
Pacheco Sánchez, Sergio.
Páez Castro, Jonathan Andrés.
Palacios Barrientos, María Fátima.
Palma Almuedo, Francisco.
Palomo de la Cruz, Ezequiel.
Palomo Díaz, Francisco.
Pareja Vázquez, Pablo.
Parra Domínguez, Antonio José.
Peña García, Manuel Diego.
Peñascal Gálvez, Lorena.
Peral Acevedo, Víctor Manuel.
Perea Iglesias, David.
Pereyra Luque, Joaquín.
Pérez Amat, Leandro.

Pérez Arias, José Antonio.
Pérez Bautista, Rafael.
Pérez García, José Manuel.
Pérez Gómez, Lucía.
Pérez Martín, Rocío Esperanza.
Pérez Navarro, Iván.
Pérez Rojano, Alejandro.
Pérez, Moreno, Víctor José.
Pernía Debe, Verónica.
Pineda González, Manuel Esaú.
Pineda Pérez, Jesús.
Piña Martínez, Alfonso.
Pío Navarro, Rafael.
Pizarra Gracián, Ignacio.
Posada Benítez, Iván.
Pozo Negrón, Francisco.
Pradas Castro, Ramón.
Pradas Tirado, Andrés.
Prieto Amador, Antonio Manuel.
Prieto Cruz, José Enrique.
Prieto García, Juan de Dios.
Puerto Luna, Juan.
Ramírez Coronado, José Luis.
Ramírez Marqués, Antonio.
Ramos Esteban, Miguel Ángel.
Ramos Rojo, Juan Manuel.
Raposo Vela, Juan Jesús.
Redondo Torres, Juan Marcos.
Rincón Molina, Ismael.
Ríos Barrera, Antonio Manuel.
Rivero Cabrera, María del Carmen.
Roca Perulero, Rafael.
Rodríguez Comino, Ana Belén.
Rodríguez Fernández, Sandra.
Rodríguez Galván, Enrique Manuel.
Rodríguez García, Cristina.
Rodríguez Marín, Rafael.
Rodríguez Martín, Juan María.
Rodríguez Moreno, Javier.
Rodríguez Muñoz, Christian.
Rodríguez Nadales, Ángel Miguel.
Rodríguez Pérez, David.
Rodríguez Rosado, José María.
Rodríguez Ruiz, Antonio José.
Rodríguez Sánchez-Noriega, José Manuel.
Rodríguez-Prat Valencia, Daniel.
Rojas Villar, José Antonio.
Román Aguilar, Juan Alberto.
Romero Fornell, Lorena.
Romero Oliveros, Rafael.
Rosa Poley, Javier.
Rubiales Salazar, Juan Manuel.
Rubio de la Oliva, Francisco de Borja.
Ruiz Baco, Miguel Ángel.
Ruiz Elías, Antonio.
Ruiz Fernández-Mensaque, Ángel.
Ruiz León, Juan José.
Ruiz Martos, Carlos.
Ruiz Sevillano, Francisco Javier.
Rute Fernández, José Luis.
Sánchez Escribano, Alberto Carlos.
Sánchez Fernández, José Miguel.
Sánchez García, Moisés.
Sánchez Gil, Antonio.
Sánchez Gómez, Marta.
Sánchez Gutiérrez, Alejandro.
Sánchez Jiménez, José Patrocinio.
Sánchez Luján, Águeda.
Sánchez Martel, María del Carmen.
Sánchez Rodríguez, Pablo.
Sánchez Vidal, José Joaquín.
Saucedo Galván, Óscar.
Serrano López, Samuel.
Silva Matarranz, Daniel.

Simón Montero, Alejandro.
 Soto Bonilla, Julio Alberto.
 Soto Iborra, Daniel.
 Tardío Contero, Elías Antonio.
 Tineo Amaya, Josefa.
 Tirado Ramos, Daniel.
 Tomillero Rodríguez, Daniel.
 Torres Alonso, Rosa Ana.
 Torres González, David.
 Torres Mármol, Alejandro.
 Torres Moreno, Jesús.
 Triano Castellano, Daniel.
 Úbeda Algaba, José Carlos.
 Úbeda Zafra, José Antonio.
 Vaca González, Alejandro.
 Valle Sánchez, José Manuel.
 Vargas López, José Ignacio.
 Vargas Santos, José Manuel.
 Vázquez García, Pedro.
 Vega Fuentes, Juan Francisco.
 Vega Márquez, Miguel Ángel.
 Velasco Barrios, Francisco José.
 Vera Muñoz, Sergio.
 Vergara Romero, María Jesús.
 Viñuela García, Raúl.
 Yerpes Fernández, Álvaro.
 Zambrano Rivera, Manuel Jesús.
 Zamora López, Alba.
 Zancarrón Gandullo, Raúl.

Relación provisional de excluidos y causas de exclusión.

	Causas de exclusión		
	(1) Titulación	(2) Permiso	(3) Tasa
Acosta Castaño, Álvaro	NO		
Agredano Contreras, José	NO	NO	
Aguilar Béjar, Ángel Manuel	NO	NO	
Alemaný Espejo, Pablo Jesús	NO		
Álvarez Chica, Javier	NO	NO	
Álvarez Fernández, Alejandro	NO	NO	
Álvarez Muñoz, José Manuel	NO	NO	
Arjona Moscoso, Manuel	NO	NO	
Arriero Galán, Daniel	NO	NO	
Balboa Jiménez, Santiago	NO C.	NO C.	NO
Bancalero Romero, Pedro Luis	NO	NO C.	
Bernal Pinto, Juan Carlos	NO		
Caballero Martín, Iván	NO	NO	
Cánovas Pérez, Antonio Javier	NO	NO	
Caro Ferrera, Iván		NO	
Carrasco García, Jairo	NO		
Casado Barranco, Idelfonso	NO	NO	
Castrillón Núñez, Jesús	NO	NO	
Chacón Gutiérrez, Encarnación	NO	NO	
Cordero Castilla, Juan Manuel	NO	NO	NO
Cortés Fernández, Patricia	NO	NO	
Crespo Osuna, Antonio Jesús	NO	NO C.	
Cruz Rodríguez, Julián	NO	NO	NO
Delgado del Río, Miguel	NO	NO	
Delgado Huerta, Antonio	NO	NO	
Díaz Fábregas, Ángel		NO	
Domínguez del Campo, José Antonio	NO		
Domínguez Fernández, Alberto	NO		
Duarte Carrasco, Sergio	NO	NO	
Fernández Baeza, Álvaro		NO	
Fernández Furelos, Carlos Rafael	NO C.	NO	NO
Fernández López, Carlos	NO	NO	

Fernández Vera, Israel	NO		
Franco Cabrera, Francisco Javier	NO	NO	
Galán Domínguez, Manuel Joaquín	NO		
Gallardo Cano, Andrés	NO	NO	
Gallego de la Rosa, Alberto	NO	NO	
Galván Gautier, Cristobalina	NO	NO	
Gandulo Guerrero, Beatriz	NO		
García Álvarez, Juan José	NO	NO	
García de Lomas del Cid, Juan Manuel	NO	NO	
García Pérez, Elena	NO		
García Ruiz, Hugo Alberto	NO	NO	
García Villanova, Jesús	NO	NO	
Garrido Delgado, José Manuel	NO	NO	
González Díaz, Fernando	NO	NO C.	
González Martín, Jesús	NO	NO	
González Pérez, Luis	NO	NO	
González Rodríguez, David	NO	NO	
Gutiérrez Llamas, Carlos	NO	NO	
Gutiérrez Llamas, Víctor	NO	NO	
Hernández Bonilla, Miguel Ángel	NO		
Hernández Moreno, Javier	NO	NO	
Herrera Fernández, Rafael	NO		
Ibáñez Rodríguez, Patricio José	NO		
Jiménez Boje, Juan Antonio	NO		
Jiménez Márquez, Juan	NO		
Jiménez Trinidad, Pablo Manuel	NO	NO C.	
Jiménez Zafra, Juan José	NO	NO	
Lobo Cala, Juan Luis	NO	NO	
López González, Rubén	NO	NO	
López Rincón, Álvaro Jesús			NO
López Romero, Juan Antonio	NO	NO	
López Varela, José Antonio	NO	NO	
Lozano López, José Andrés	NO	NO	
Luna Lebrón, José Luis	NO	NO	
Manrique Millán, Rafael	NO	NO	
Márquez Leal, Alejandro	NO		
Márquez López, Antonio	NO	NO	
Martos Navarro, José Manuel	NO		
Menchaca Recio, Ana	NO	NO	
Méndez Rodríguez, José Manuel	NO		
Mercurio Pascual, José Scott	NO	NO	
Molinero Fernández, Alicia	NO		
Morales León, Juan Carlos	NO	NO	
Morcillo Frías, José Miguel	NO		
Moreno Gutiérrez, Julián	NO		
Morillo Orozco, Esther	NO	NO C.	
Navarro Cruz, Carlos	NO	NO	
Notta Mingrone, Carlos Alberto	NO	NO	
Núñez Rodríguez, María del Carmen	NO	NO	
Oliva Mejías, Francisco de Asís	NO	NO	
Ordóñez Bulnes, Antonio	NO	NO	
Ortiz Izquierdo, Juan Antonio	NO		
Osorio Palacios, Daniel	NO	NO	
Pantoja Morales, Carlos	NO	NO	
Paradas Cobos, Juan Pablo	NO	NO	
Pecellín García, José	NO		
Perales Arribas, José Jorge	NO	NO	
Pérez Arias, José Antonio	NO	NO	
Pérez Bonillo, Andrés	NO	NO C.	

Pérez Jiménez, Salvador	NO	NO	
Pineda García, Jesús	NO	NO	
Pizarro Montero, Fátima	NO		
Polo Caballero, Sergio		NO	
Pradas Gracea, Ezequiel	NO	NO	
Ramírez Diánez, José Antonio	NO	NO C.	
Raposo Vela, Juan Jesús	NO		
Reyes Martín, Ignacio	NO		
Riu Merino, José	NO	NO	
Rodríguez López, José	NO		
Rodríguez Suárez, Alberto Jesús	NO	NO	
Romero Nogal, Alejandro	NO	NO	
Ruiz Cano, Moisés	NO		
Sánchez Casanova, Raquel	NO	NO C.	
Sánchez Fernández, José Miguel			NO
Sánchez Parras, David	NO	NO	NO
Sola Bullejos, Emilio Javier	NO	NO	
Solís Rodríguez, Eugenio			NO
Toro Martínez, Francisco Javier	NO	NO	
Torres Sánchez, José Antonio	NO		

Legendas de causas de exclusión

(1) Titulación	NO; No presenta	NO C.; Presenta sin compulsar.
(2) Permiso	NO; No presenta	NO C.; Presenta sin compulsar.
(3) Tasa	NO; No presenta.	

De conformidad con las bases de la convocatoria, y en virtud de las competencias que me atribuye la legislación aplicable en la materia,

Resuelvo;

Primero.—Aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos antes relacionada.

Segundo.—De conformidad con lo indicado en la base 5.1 de la convocatoria, una vez publicada esta relación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, los candidatos disponen de un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

Tercero.—Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

Marchena a 24 de mayo de 2019.—La Alcaldesa, María del Mar Romero Aguilar. Toma de razón, la Secretaria General, María del Carmen Simón Nicolás.

4W-3848

LA PUEBLA DE CAZALLA

Don Antonio Martín Melero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que mediante Decreto de Alcaldía nº 0712/2019, de fecha 31 de mayo de 2019, ha acordado lo siguiente:

«Asunto: Expediente núm. 694/2019. Aprobación de Bases del procedimiento de selección para la creación de una bolsa de trabajo de Técnicos de Administración General.

Dada cuenta del expediente que se tramita para la creación de una bolsa de trabajo de Técnicos de Administración General del Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla.

Resultando que, por providencia de Alcaldía, de fecha 15 de mayo de 2019, se ordena el inicio del expediente solicitando la elaboración de informe y Bases de selección al Departamento de Personal, siendo emitidos en fecha 31 de mayo de 2019 por el Técnico de Administración General de Recursos Humanos.

Visto lo anterior y, considerando lo dispuesto en el apdo. g) del art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, resuelvo:

Primero.—Aprobar las Bases que han de regir la convocatoria para la creación de una bolsa de trabajo de Técnicos de Administración General, cuyo texto íntegro se transcribe en el Anexo.

Segundo.—Ordenar la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, a los efectos establecidos en la base cuarta de la convocatoria.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, Antonio Martín Melero.

ANEXO

BASES DE LA CONVOCATORIA DE SELECCIÓN PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE TÉCNICOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

1. *Objeto de la convocatoria.*

El objeto de la presente convocatoria es constituir una bolsa de trabajo de Técnicos de Administración General (Subgrupo A1) al objeto de atender las necesidades que pudieran surgir como consecuencia de vacaciones, licencias, permisos, excedencia o bajas de los puestos de Técnico de Administración General de la Plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla,

así como para la cobertura de necesidades urgentes e inaplazables que hayan de ser cubiertas por Técnicos de Administración General y que, de conformidad con el artículo 10 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP), puedan ser cubiertas por funcionarios interinos.

2. Normativa aplicable.

Además de las presentes Bases, le será de aplicación a esta convocatoria el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el Reglamento regulador de la selección y cese de personal no permanente y criterios para la gestión de la bolsa de empleo del Excmo. Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla («Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, núm. 12, de 16 de enero de 2016) y, supletoriamente, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

3. Requisitos de los aspirantes.

3.1 Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Nacionalidad: Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto para los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea en el art. 57 del RDL 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Capacidad: Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones que se deriven del puesto a desempeñar.
- Edad: Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no haber alcanzado la edad máxima de jubilación forzosa.
- Habilitación: No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso a la escala de Administración General. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- Titulación: Estar en posesión de alguno de los siguientes títulos académicos o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias: Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Grado, según lo previsto en el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, para el ingreso en los cuerpos o escalas clasificados en el subgrupo A1.

Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán estar en posesión de la correspondiente credencial de homologación o, en su caso, del correspondiente certificado de equivalencia.

3.2 Los requisitos establecidos deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

4. Solicitudes.

4.1 Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud mediante instancia dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla, cuyo modelo se recoge en el Anexo III, en la cual los interesados deberán manifestar que conocen las presentes bases y las aceptan y que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes.

4.2 El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días naturales contados desde el día siguiente al de la fecha de publicación del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

El anuncio de la convocatoria también se hará público en el tablón de anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla (<https://sede.lapuebladecazalla.es/>).

4.3 Con la solicitud se presentarán los siguientes documentos:

- Fotocopia D.N.I.
- Fotocopia de la titulación exigida.
- Documento acreditativo del pago de la tasa.

4.4 Las solicitudes se podrán presentar:

- Los/as interesados/as podrán presentar su solicitud por vía electrónica haciendo uso de la sede electrónica municipal siguiendo las instrucciones que se le indiquen, siendo necesario como requisito previo para la inscripción el poseer un certificado digital de persona física válido o el DNI electrónico con los certificados activados (más información para su obtención en <http://www.cert.fnmt.es/> y en <http://dnielectronico.es>, respectivamente).

La presentación por esta vía permitirá, siguiendo las instrucciones que se le indiquen en pantalla, lo siguiente:

- La inscripción electrónica anexando formulario de inscripción.
 - Anexar documentos a su solicitud.
 - El registro electrónico de la solicitud.
- En soporte papel en el Registro General del Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla, en los días laborales, desde las 9:00 a las 14:00 horas, o conforme a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

4.5 La tasa a ingresar asciende a 55 euros (Ordenanza reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos, publicada en «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla núm. 295, de fecha 23 de diciembre de 2014). El ingreso podrá efectuarse directamente en cualquier oficina del Banco Santander o mediante transferencia desde un número de cuenta bancaria a la cuenta corriente código IBAN 0049-1695-23-2610038541 del Banco Santander o en cualquier oficina del Banco popular o mediante transferencia desde un número de cuenta bancaria a la cuenta corriente código IBAN ES87-0075-3120-7406-6010-1927 del Banco Popular a nombre de «El Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla», debiendo indicar Nombre, Apellidos y código «Bolsa TAG».

Ejemplo: Axxxxx, ByyyyyCzzzzzzz. Bolsa TAG.

4.6 La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.

5. Admisión de aspirantes.

5.1 Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano convocante, dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla y en la sede electrónica, se concederá un plazo de tres días hábiles para que las personas interesadas puedan presentar reclamaciones sobre su exclusión o subsanación de errores.

5.2 Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior y resueltas las reclamaciones, el órgano convocante dictará resolución declarando aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, determinando la composición del Tribunal de Selección y señalando el lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio, que se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla y en la sede electrónica.

5.3 No procederá la devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión por causa imputable a los aspirantes.

6. Tribunal de Selección.

6.1 El Tribunal de Selección estará constituido por cinco miembros, debiendo designarse el mismo número de suplentes, pudiendo actuar indistintamente cualquiera de ellos y respetando en todo caso lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

La composición será la siguiente: un/a Presidente/a, tres vocales y un/a Secretario/a, todos funcionarios de carrera y con un nivel de titulación igual o superior al exigido para tomar parte en la convocatoria.

El Tribunal podrá proponer el nombramiento de asesores técnicos asimilados a vocal, a los efectos exclusivos de su retribución

6.2 El procedimiento de actuación del tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en la Ley 19/2013, de 9 de noviembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y demás disposiciones vigentes.

Corresponderá a los tribunales la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de los ejercicios, y adoptarán al respecto las decisiones que estimen pertinentes.

6.3 Los miembros del Tribunal, así como los asesores, en su caso, están sujetos a los supuestos de abstención y recusación previstos en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1 El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de oposición, con los ejercicios y puntuaciones que se especifican en el Anexo I.

7.2 El programa que ha de regir el proceso selectivo es el que figura como Anexo II de esta convocatoria.

7.3 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único y serán excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan.

8. Superación del proceso selectivo.

8.1 Del resultado del presente proceso selectivo se confeccionará una bolsa de trabajo de Técnicos de Administración General para funcionarios/as interinos/as. Formarán parte de la Bolsa aquellas personas aspirantes que de conformidad al Anexo I hubieran aprobado uno o ambos ejercicios de la oposición. La puntuación final determinará el orden de prelación de los/las aspirantes en la Bolsa de Trabajo.

8.2 Terminado el proceso selectivo, el Tribunal de Selección publicará en el tablón de anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla la relación definitiva de aspirantes por el orden de puntuación alcanzada. La relación definitiva de aspirantes se elevará al Sr. Alcalde para que dicte resolución aprobando la bolsa de trabajo de Técnicos de Administración General.

9. Funcionamiento de la bolsa.

9.1 A medida que se produzcan necesidades cuya cobertura sea solicitada se procederá de la siguiente forma:

a) Procedimiento general: El Servicio de Personal remitirá por correo certificado al domicilio del interesado o interesada o notificará a través del servicio de notificación del Ayuntamiento la comunicación de la oferta de trabajo. Deberá darse contestación a la oferta en el plazo máximo de 2 días hábiles desde la recepción de la comunicación, mediante escrito presentado ante el Registro General del Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla.

b) Procedimiento de urgencia: El Servicio de Personal se pondrá en contacto telefónico con el interesado/a, siguiendo rigurosamente el orden establecido en la lista, haciendo, si fuese necesario, tres llamadas telefónicas en diferentes horas y en el mismo día. Si no hubiese respuesta, se le mandará al interesado/a un burofax, comprendiendo las actuaciones en un plazo de 24 horas. El interesado/a deberá dar una contestación a la oferta de empleo en el plazo máximo de 24 horas, personándose en las dependencias del Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla el/la seleccionado/a o persona en quien delegue si no pudiera presentarse por causas de fuerza mayor.

9.2 En el caso que no se pueda localizar al interesado o interesada, se procederá al llamamiento del siguiente de la lista, siendo la persona no localizada colocada en la misma posición que tenía adjudicada originariamente en la lista de espera.

9.3 Si el interesado o interesada rechazara la oferta de empleo por acción u omisión a la oferta en el plazo de 2 días, pasará al final de la lista, salvo que manifieste expresamente su voluntad de ser excluido de la misma, debiendo ser informado de tal circunstancia.

9.4 El interesado o interesada que integrado en una lista de espera, sea llamado para cubrir una necesidad y alegue y justifique la imposibilidad de incorporación efectiva por estar trabajando, o de baja laboral, continuará en la lista de espera en la misma posición que ocupaba inicialmente, si bien, no será activado en la lista y llamado para una nueva oferta hasta que el propio interesado o interesada comunique de forma fehaciente al ayuntamiento que está disponible por haberse modificado la causa que alegó para no aceptar la oferta de trabajo. Las causas deberán ser debida y suficientemente justificadas para que sean tenidas en cuenta, conforme con el estudio y valoración de los técnicos municipales del Servicio de Personal.

9.5 En el supuesto de que mediante informe médico se determine la imposibilidad de incorporación inmediata del interesado o interesada por cualquier causa psicofísica temporal, se procederá a integrar en la misma posición que ocupaba inicialmente, si bien no será activado en la lista y llamado para una nueva oferta hasta que finalice la causa que determinó la imposibilidad de incorporación y éste lo comunique al Servicio de Personal.

9.6 Si existiera en el momento del llamamiento más de una vacante disponible que deba ser cubierta, éstas se podrán ofertar a los interesados o interesadas en función del orden de prelación que ostenten.

9.7 Quien haya sido objeto de nombramiento, una vez finalizada su prestación, será colocado de nuevo en la lista de espera en la misma posición que tenía adjudicada originariamente.

10. *Incidencias.*

10.1 Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

10.2 El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria, en todo lo no previsto en estas bases y disposiciones vigentes que regulen la materia.

10.3 Todos los avisos, citaciones y convocatorias que el Tribunal haya de hacer a los/as aspirantes que no sean los que obligatoriamente se mencionan en estas bases, se realizarán únicamente por medio del tablón de anuncios y la sede electrónica del Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla.

ANEXO I

DESCRIPCIÓN DEL PROCESO SELECTIVO

La selección de los aspirantes se realizará a través del sistema de oposición y consistirá en la realización de dos ejercicios.

1. *Ejercicios.*

1.1 Primer ejercicio (teórico).

Consistirá en la realización de un cuestionario tipo test de cien preguntas, con cuatro respuestas alternativas, de las que sólo una será la correcta, relacionado con las materias contenidas en el Anexo II de la convocatoria. El tiempo máximo de duración para su realización será de dos horas. El ejercicio será valorado hasta un máximo de 10 puntos en la forma siguiente:

- Pregunta acertada: (0,10 puntos).
- Pregunta en blanco: (0 puntos).
- Pregunta incorrecta: (-0,03 puntos).

El cuestionario tipo test contará, además, con diez preguntas de reserva para posibles anulaciones, que deberán ser contestadas por los/las aspirantes junto con el resto de preguntas del cuestionario, a tal objeto.

Superará el ejercicio los/las aspirantes que alcancen un mínimo de 5 puntos.

1.2 Segundo ejercicio (práctico).

Consistirá en la resolución de cinco supuestos prácticos, comprendiendo cada supuesto diez preguntas tipo test, con cuatro respuestas alternativas, de las que sólo una será la correcta, relacionado con las materias contenidas en el Anexo II de la convocatoria. El tiempo máximo de duración para su realización será de noventa minutos. El ejercicio será valorado hasta un máximo de 10 puntos en la forma siguiente:

- Pregunta acertada: (0,20 puntos).
- Pregunta en blanco: (0 puntos).
- Pregunta incorrecta: (-0,06 puntos).

Cada uno de los cinco supuestos contará, además, con dos preguntas de reserva para posibles anulaciones, que deberán ser contestadas por los/las aspirantes junto con el resto de preguntas de cada supuesto, a tal objeto.

Superará el ejercicio los/las aspirantes que alcancen un mínimo de 5 puntos.

2. *Puntuación final.*

La puntuación final que se tendrá en cuenta para la conformación de la bolsa de trabajo, en el caso de haber aprobado ambos ejercicios, será la suma de las calificaciones obtenidas en ambos. Para aquellos/as aspirantes que solo hubieran aprobado el primer ejercicio, la puntuación final será el resultado que hubieran obtenido en el mismo.

La puntuación final determinará el orden de prelación de los/las aspirantes en la bolsa de trabajo.

3. *Desarrollo de la convocatoria de los ejercicios.*

La convocatoria de cada uno de los ejercicios se realizará por medio de anuncio en el tablón de anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla (<https://sede.lapuebladecazalla.es/>) indicando la fecha, lugar y hora de inicio de los mismos.

Tras la realización de cada uno de los ejercicios, en un periodo de diez días hábiles, el Tribunal hará pública en la sede electrónica la plantilla de corrección junto con la calificación obtenida por cada uno de los/las aspirantes, concediendo un plazo de tres días hábiles, para que, quienes tengan la condición de interesados/as, puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen conveniente a su derecho.

ANEXO II

PROGRAMA DE MATERIAS

1. El Estado social y democrático de derecho. La Constitución Española de 1978: estructura y contenido esencial. La constitucionalización del principio de estabilidad presupuestaria. La reforma Constitucional.
2. Los derechos y deberes fundamentales. La protección y suspensión de los derechos fundamentales.
3. La Corona. Atribuciones según la Constitución. Las Cortes Generales. Composición y funciones. Órganos de control dependientes de las Cortes Generales: el Defensor del Pueblo y el Tribunal de Cuentas.
4. El Gobierno en el sistema constitucional español: composición y atribuciones. Designación, remoción y responsabilidad del Gobierno y de su Presidente. Control parlamentario del Gobierno.
5. El Poder Judicial. Regulación constitucional de la justicia. La Ley Orgánica del Poder Judicial y la Ley de Demarcación y de Planta Judicial. El Consejo General del Poder Judicial. La organización de la Administración de Justicia en España: órdenes jurisdiccionales, clases de órganos jurisdiccionales y sus funciones. Conflictos de jurisdicción y de competencia.
6. El Tribunal Constitucional en la Constitución y en su Ley Orgánica. Composición, designación y organización. Funciones del Tribunal Constitucional.

7. La Administración pública en la Constitución. La Ley de Régimen Jurídico del Sector Público. La Administración instrumental. Los organismos públicos. Organismos autónomos y entidades públicas empresariales. Sociedades mercantiles y fundaciones públicas.
8. La Administración General del Estado. La estructura departamental y los órganos superiores. La organización territorial de la Administración General del Estado. Los Delegados y Subdelegados del Gobierno. Directores Insulares.
9. La organización territorial del Estado. Naturaleza jurídica y principios. Los Estatutos de Autonomía. La organización política y administrativa de las Comunidades Autónomas. La reforma de los Estatutos de Autonomía.
10. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. El ámbito competencial de la Junta de Andalucía: especial referencia a las competencias en materia de Régimen Local.
11. El sistema de la distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Las relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas. El marco competencial de las entidades locales. Relaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía con las Entidades Locales.
12. La Unión Europea: origen y evolución. Instituciones y organismos de la Unión Europea: composición, funcionamiento y competencias. El Comité de las Regiones. La Unión Económica y Monetaria.
13. El Derecho de la Unión Europea. Tratados y derecho derivado. Las directivas y los reglamentos comunitarios. Las decisiones, recomendaciones y dictámenes. Derecho europeo y derecho de los países miembros. Relaciones con Comunidades Autónomas y entidades locales.
14. La Administración pública y el derecho. El principio de legalidad en la Administración. Potestades regladas y discrecionales: discrecionalidad y conceptos jurídicos indeterminados. Límites de la discrecionalidad. Control judicial de la discrecionalidad. La desviación de poder.
15. La potestad organizatoria de la Administración. Creación, modificación y supresión de los entes y órganos administrativos. Clases de órganos. Especial referencia a órganos colegiados.
16. Los principios de la organización administrativa: La competencia y sus técnicas de traslación. La jerarquía, la coordinación y el control. Conflicto de atribuciones.
17. Las relaciones interadministrativas. Principios. Colaboración, cooperación y coordinación. La Comisión Nacional de Administración Local y las Comisiones Provinciales de Colaboración del Estado con las Corporaciones Locales.
18. El ordenamiento jurídico-administrativo. El derecho administrativo: concepto y contenidos. El derecho administrativo básico dictado en virtud del artículo 149.1.18.^a de la Constitución. Tipos de disposiciones legales. Los tratados internacionales.
19. El ordenamiento jurídico-administrativo. El reglamento: concepto y clases. La potestad reglamentaria. El procedimiento de elaboración. Límites. El control de la potestad reglamentaria.
20. El ejercicio de la potestad normativa. Los principios de buena regulación. La planificación y evaluación normativa. La participación de los ciudadanos. La memoria de análisis de impacto normativo.
21. Las personas ante la actividad de la Administración: derechos y obligaciones. El interesado: concepto, capacidad de obrar y representación. La identificación de los interesados y sus derechos en el procedimiento.
22. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La forma y la motivación.
23. La notificación: contenido, plazo y práctica en papel y a través de medios electrónicos. La notificación infructuosa. La publicación.
24. La eficacia de los actos administrativos: el principio de autotutela declarativa. Condiciones. La aprobación por otra Administración. La demora y retroactividad de la eficacia.
25. La ejecutividad de los actos administrativos: el principio de autotutela ejecutiva. La ejecución forzosa de los actos administrativos: sus medios y principios de utilización. La coacción administrativa directa. La vía de hecho.
26. La invalidez del acto administrativo. Supuestos de nulidad de pleno derecho y anulabilidad. El principio de conservación del acto administrativo. La revisión de actos y disposiciones por la propia Administración: supuestos. La declaración de lesividad. La revocación de actos. La rectificación de errores materiales o de hecho.
27. Disposiciones generales sobre el procedimiento administrativo. Los medios electrónicos aplicados al procedimiento administrativo común.
28. La iniciación del procedimiento: disposiciones generales, clases, subsanación y mejora de solicitudes. Presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones. Los registros administrativos.
29. El tiempo en el procedimiento. Términos y plazos: cómputo, ampliación y tramitación de urgencia. La ordenación del procedimiento.
30. La instrucción del procedimiento. Sus fases. La intervención de los interesados. La tramitación simplificada del procedimiento administrativo común.
31. Terminación del procedimiento. La obligación de resolver. Contenido de la resolución expresa: principios de congruencia y de no agravación de la situación inicial. La terminación convencional.
32. El incumplimiento de los plazos para resolver y sus efectos. La falta de resolución expresa: el régimen del silencio administrativo. El desistimiento y la renuncia. La caducidad.
33. Recursos administrativos: principios generales. Actos susceptibles de recurso administrativo. Reglas generales de tramitación de los recursos administrativos. Clases de recursos. Procedimientos sustitutos de los recursos administrativos: conciliación, mediación y arbitraje.
34. La jurisdicción contencioso-administrativa. Naturaleza, extensión y límites. Órganos de la jurisdicción y sus competencias. Las partes: legitimación. El objeto del recurso contencioso administrativo. Causas de inadmisibilidad.
35. El procedimiento en primera o única instancia y procedimiento abreviado. Medidas cautelares. La sentencia: recursos contra sentencias. La ejecución de la sentencia. Procedimientos especiales.
36. La potestad sancionadora: concepto y significado. Principios del ejercicio de la potestad sancionadora. Especialidades del procedimiento en materia sancionadora. Medidas sancionadoras administrativas. Especial referencia a la potestad sancionadora local.
37. La expropiación forzosa: concepto y naturaleza. Los sujetos: expropiante, beneficiario/a y expropiado/a. El objeto de la expropiación. La causa de la expropiación.

38. Procedimiento expropiatorio general. La declaración de utilidad pública o de interés social. La declaración de necesidad de la ocupación. El justo precio. El pago y la ocupación. La reversión. Expropiación por razón de urgencia. La expropiación en el ámbito urbanístico.
39. La responsabilidad de la Administración pública: caracteres. Los presupuestos de la responsabilidad. Daños resarcibles. La acción de responsabilidad. Especialidades del procedimiento administrativo en materia de responsabilidad. La responsabilidad patrimonial de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones públicas.
40. Los contratos del sector público: las directivas europeas en materia de contratación pública. Objeto y ámbito de aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público. Tipos de contratos del sector público. Contratos sujetos a regulación armonizada. Contratos administrativos y contratos privados.
41. Disposiciones generales sobre la contratación del sector público: racionalidad y consistencia, libertad de pactos y contenido mínimo del contrato, perfección y forma del contrato.
42. Régimen de invalidez. Recurso especial en materia de contratación.
43. Las partes en los contratos del sector público. Órganos de contratación. Capacidad y solvencia del empresario. Sucesión en la persona del contratista. Competencia en materia de contratación y normas específicas de contratación pública en las entidades locales.
44. Objeto, presupuesto base de licitación, valor estimado, precio del contrato y su revisión. Garantías exigibles en la contratación del sector público. Preparación de los contratos de las Administraciones públicas: expediente de contratación, pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.
45. Adjudicación de los contratos de las Administraciones públicas: normas generales y procedimientos de adjudicación. El Perfil de Contratante. Normas específicas de contratación pública en las entidades locales.
46. Efectos de los contratos. Prerrogativas de la Administración pública en los contratos administrativos. Ejecución de los contratos. Modificación de los contratos. Suspensión y extinción de los contratos. Cesión de los contratos y subcontratación.
47. El contrato de obras. Actuaciones preparatorias del contrato de obras. Ejecución del contrato de obras. Modificación del contrato. Cumplimiento y resolución.
48. El contrato de concesión de obras. Actuaciones preparatorias del contrato de concesión de obras. Efectos, cumplimiento y extinción de las concesiones. Construcción de las obras objeto de concesión. Derechos y obligaciones del concesionario y prerrogativas de la Administración concedente. Extinción de las concesiones.
49. El contrato de concesión de servicios. Actuaciones preparatorias del contrato de concesión de servicios. Efectos, cumplimiento y extinción del contrato de concesión de servicios. Ejecución y modificación del contrato. Cumplimiento y resolución.
50. El contrato de suministro. Ejecución del contrato de suministro. Cumplimiento y resolución. Regulación de determinados contratos de suministro.
51. El contrato de servicios. Ejecución de los contratos de servicios. Resolución. Especialidades del contrato de elaboración de proyectos de obras.
52. La Administración local en la Constitución y en los Estatutos de Autonomía. Las fuentes del derecho local. La Carta Europea de Autonomía Local. Regulación básica del Estado y normativa de las Comunidades Autónomas en materia de régimen local. La Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía: carácter y objeto de la ley. La incidencia de la legislación sectorial sobre el régimen local. La potestad normativa de las entidades locales: reglamentos y ordenanzas. Procedimiento de elaboración. El reglamento orgánico. Los bandos.
53. El municipio: concepto y elementos. El término municipal: el problema de la planta municipal. Demarcación municipal en la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía. Legislación básica y autonómica. La población municipal. El padrón de habitantes. El estatuto de los vecinos. Derechos de los extranjeros. El concejo abierto. Otros regímenes especiales.
54. La organización municipal. Órganos necesarios: alcalde, tenientes de alcalde, pleno y junta de gobierno local. Órganos complementarios: comisiones Informativas y otros órganos. Estatuto de los miembros electivos de las corporaciones locales. Los grupos políticos y los concejales no adscritos. La participación vecinal en la gestión municipal. Especialidades del régimen orgánico-funcional en los municipios de gran población.
55. Las competencias municipales: sistema de determinación en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen local y en la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía. Competencias propias, delegadas y competencias distintas de las propias. La sostenibilidad financiera de la hacienda local como presupuesto del ejercicio de las competencias. Los convenios sobre ejercicio de competencias y servicios municipales. Los servicios mínimos.
56. La provincia como entidad local. Organización y competencias. La cooperación municipal y la coordinación en la prestación de determinados servicios. Regímenes especiales. Las islas: los consejos y cabildos insulares. Entidades locales de ámbito inferior al municipio. Las comarcas. Las mancomunidades de municipios. Las áreas metropolitanas.
57. El sistema electoral local. Causas de inelegibilidad e incompatibilidad. Elección de los concejales y alcaldes. Elección de diputados provinciales y presidentes de las diputaciones provinciales. Elección de consejeros y presidentes de cabildos y consejos insulares. La moción de censura y la cuestión de confianza en el ámbito local. El recurso contencioso-electoral.
58. Régimen de sesiones de los órganos de gobierno local: convocatoria, desarrollo y adopción de acuerdos. Las actas. El registro de documentos.
59. Singularidades del procedimiento administrativo de las entidades locales. Impugnación de los actos y acuerdos locales y ejercicio de acciones. Recursos administrativos y jurisdiccionales contra los actos locales. La sustitución y disolución de corporaciones locales.
60. Las formas de acción administrativa de las entidades locales. La intervención administrativa local en la actividad privada. Las autorizaciones administrativas. Sus clases. El régimen de las licencias. La comunicación previa y la declaración responsable. La actividad de fomento de las entidades locales.
61. La iniciativa económica de las entidades locales y la reserva de servicios en favor de las Entidades locales. El servicio público en las entidades locales. Concepto. Las formas de gestión de los servicios públicos locales en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen local y en la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía.

62. El patrimonio de las Administraciones Públicas. Las propiedades públicas: Tipología. El Dominio Público: concepto, naturaleza y elementos. Afectación, desafectación, mutaciones demaniales. Régimen de las autorizaciones y concesiones demaniales.
63. El patrimonio privado de las Administraciones Públicas. Régimen Jurídico. Potestades de la Administración y régimen de adquisición, uso y enajenación. La cesión de bienes y derechos patrimoniales.
64. Los bienes de las Entidades Locales de Andalucía. Bienes de dominio público: Régimen de utilización. Bienes patrimoniales. Prerrogativas y potestades de las entidades locales en relación con sus bienes. Los bienes comunales. El inventario. Medios de tutela judiciales.
65. Los derechos constitucionales de los empleados públicos. El Estatuto Básico del Empleado Público. Los empleados públicos: clases y régimen jurídico. Los instrumentos de organización del personal: plantillas y relaciones de puestos de trabajo. Los instrumentos reguladores de los recursos humanos: la oferta de empleo, los planes de empleo y otros sistemas de racionalización.
66. El acceso a los empleos públicos: principios reguladores. Requisitos. Sistemas selectivos. La extinción de la condición de empleado público. El régimen de provisión de puestos de trabajo: sistemas de provisión. Las situaciones administrativas de los funcionarios locales.
67. Los derechos de los funcionarios públicos. Especial referencia a la carrera administrativa y a las retribuciones. El régimen de Seguridad Social. Derechos de ejercicio colectivo. Sindicación y representación. El derecho de huelga. La negociación colectiva.
68. Los deberes de los funcionarios públicos. El régimen disciplinario. El régimen de responsabilidad civil, penal y patrimonial. El régimen de incompatibilidades.
69. El derecho del trabajo. Naturaleza y caracteres. Las fuentes del ordenamiento laboral. El contrato de trabajo. Modalidades del contrato de trabajo. Modificación, suspensión y extinción de la relación laboral.
70. La Seguridad social. Entidades gestoras y servicios comunes. Régimen general y regímenes especiales. Acción protectora del régimen general.
71. La legislación mercantil. El comerciante individual: concepto, capacidad, incapacidad y prohibiciones. Las sociedades mercantiles en general: clases. El Registro Mercantil.
72. El derecho urbanístico. Antecedentes normativos. Legislación vigente. Competencias del Estado, de las Comunidades Autónomas y de las Entidades Locales.
73. El régimen urbanístico de la propiedad del suelo. Clasificación y calificación del suelo. Deberes y derechos de las personas propietarias. La distribución equitativa de los deberes y cargas del planeamiento. La valoración del suelo.
74. La ordenación territorial y ordenación urbanística andaluza. Naturaleza, formación, aprobación y efectos de los planes de Ordenación. Planeamiento General. Los planes de Desarrollo.
75. La ejecución del planeamiento urbanístico. Los diferentes sistemas de ejecución de los planes en la legislación andaluza.
76. La disciplina urbanística en Andalucía. Intervención administrativa en la edificación o uso del suelo. La licencia urbanística: actos sujetos, naturaleza y régimen jurídico. Infracciones y sanciones urbanísticas.
77. Las situaciones legales de fuera de ordenación y de asimilado a fuera de ordenación en la legislación urbanística andaluza.
78. El Urbanismo y el Registro de la Propiedad. Actos y títulos inscribibles. Aspectos registrales de la ejecución del planeamiento. Inscripciones de obra nueva.
79. Los recursos de las haciendas locales. Los tributos locales: principios. La potestad reglamentaria de las entidades locales en materia tributaria: contenido de las ordenanzas fiscales, tramitación y régimen de impugnación de los actos de imposición y ordenación de tributos. El establecimiento de recursos no tributarios.
80. El Presupuesto General de las Entidades Locales: concepto y contenido. Especial referencia a las bases de ejecución del presupuesto. La elaboración y aprobación del presupuesto. La prórroga del presupuesto.
81. La estructura presupuestaria. Los créditos del presupuesto de gastos: delimitación, situación y niveles de vinculación jurídica. Las modificaciones de crédito; clases, concepto, financiación y tramitación.
82. La ejecución del Presupuesto de gastos e ingresos: sus fases. Cierre y liquidación del Presupuesto.
83. Actividad subvencional de las Administraciones públicas: tipos de subvenciones. Procedimientos de concesión y gestión de las subvenciones. Reintegro de subvenciones. Control financiero. Infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones.
84. Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera en la Constitución y normativa de desarrollo. Principios generales. Incumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y regla de gasto de las corporaciones locales.
85. El control interno de la actividad económico-financiera de las entidades locales y sus entes dependientes. El control externo de la actividad económico-financiera de las entidades locales y sus entes dependientes.
86. El Reglamento General de Protección de Datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Principios. Derechos del interesado. Responsable del tratamiento y encargado del tratamiento. Recursos, responsabilidad y sanciones. Disposiciones relativas a situaciones específicas de tratamiento. Garantía de los derechos digitales.
87. Principios generales de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de transparencia pública de Andalucía. La transparencia de la actividad pública. Publicidad activa. El derecho de acceso a la información pública.
88. La Administración Electrónica. El derecho y el deber de relacionarse con las Administraciones Públicas por medios electrónicos. Identificación y firma electrónica de las Administraciones públicas y de los ciudadanos. La Sede electrónica. Registros y notificaciones electrónicas. Publicaciones electrónicas. El archivo electrónico.
89. Las nuevas orientaciones de la gestión pública. Gobierno en red. «Smart cities». La planificación de la gestión pública: la planificación estratégica y operativa y su aplicación a los gobiernos locales.
90. La gobernanza pública. El gobierno abierto: concepto y principios informadores del gobierno abierto: colaboración, participación, transparencia y rendición de cuentas. Datos abiertos y reutilización. El marco jurídico y los planes de gobierno abierto en España.

ANEXO III
FORMULARIO DE SOLICITUD

Solicitante:

Nombre y apellidos:		D.N.I.:
Domicilio:		Tif.:
Localidad:	C.P.:	Provincia:
En nombre y representación de:		
DNI/CIF:	Domicilio:	Núm.:
Localidad:	Provincia:	C.P.:

Expone:

<p>Primero. Que cree reunir todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.</p> <p>Segundo. Que declara conocer las bases generales de la convocatoria para la creación de una bolsa de trabajo de Técnicos de Administración General.</p> <p>Tercero. Que adjunto:</p> <p>— Fotocopia D.N.I.</p> <p>— Fotocopia de la titulación exigida.</p> <p>— Documento acreditativo del pago de la tasa.</p>

Solicita:

<p>Por todo lo cual, solicito que, admita la presente instancia para participar en las pruebas de selección de personal referenciada y declaro bajo mi responsabilidad ser ciertos los datos que se consignan y adjuntan.</p>

La Puebla de Cazalla, a _____

Firma.

AL SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, y de lo dispuesto en la Ley 34/2002 de 11 de julio, procedemos a informarle de que los datos de carácter personal contenidos en esta comunicación han sido recogidos de los contactos mantenidos por usted o por personas de su entorno, con personal del Excmo. Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla y pueden ser incorporados al fichero correspondiente en virtud de la adecuación que esta institución ha efectuado a la LOPD y su normativa de desarrollo.

Sus datos personales serán cedidos, en su caso, a las Administraciones Públicas o instituciones allí indicadas. Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el responsable del fichero, Excmo. Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla en la dirección Plaza del Cabildo, 1,41540 La Puebla de Cazalla, Sevilla.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En La Puebla de Cazalla a 31 de mayo de 2019.—El Alcalde, Antonio Martín Melero.

36W-3965

UTRERA

Nº expediente	P.A. 09/2018
Solicitante	Centro de Análisis Agropecuario, S.L. (Canagrosa lab & Services) La implantación de la actividad de almacenamiento de productos agropecuarios y centro de investigación y desarrollo en nave existente, en la que se prevé la legalización y adecuación de la nave existente, de superficie 18.101,00 m ² , conforme a Proyecto de Actuación, redactado por el arquitecto D. Juan B. Pérez Álvarez, con declaración responsable con registro de entrada de fecha 28 de noviembre de 2018, número 50686, promovido por D. Salvador Alarcón de la Lastra Romero, en nombre y representación de la entidad Centro de Análisis Agropecuarios S.L., con CIF. B41150020.
Actividad	
Emplazamiento	Polígono 3, Parcela 272, Carretera A-362 Utrera-Los Palacios y Villafranca P.K. 2.5, margen derecho, finca registral 32888, con una superficie registral de 36.600,00 m ²
Admisión a Trámite	Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión ordinaria, celebrada el día veintinueve de marzo de dos mil diecinueve.

Habiéndose admitido a trámite el proyecto de actuación arriba referenciado y en virtud de lo dispuesto en el artículo 43.1.c) de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, se somete el mismo al trámite de información pública al objeto de que pueda ser examinado por el plazo de veinte días hábiles (no computan sábados, domingos y festivos) a partir de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, por toda aquella persona que pueda resultar interesada. Durante el citado periodo, el proyecto estará a disposición del ciudadano para ser examinado, en la Oficina Administrativa de Urbanismo de este Excmo. Ayuntamiento, en horario de 9:30 a 13:00 horas, así como en la web municipal de este Excmo. Ayuntamiento, www.utrera.org.

Toda persona o entidad que pueda considerarse afectada por la actuación solicitada, podrá presentar las alegaciones y documentos que estime oportunos ante este Excmo. Ayuntamiento, Oficina Administrativa de Urbanismo. La presentación, indicando expresamente el número de expediente de la referencia, deberá efectuarse conforme a lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Igualmente se dará publicidad de este trámite de información pública, a través de la publicación del correspondiente anuncio en el tablón de edictos.

Nota informativa:

1. La presentación de alegaciones ante la Oficina Administrativa de Urbanismo debe tener como finalidad la indicación de las deficiencias en el proyecto o posibles molestias causadas por la futura actuación. Si la actuación se hubiere llevado a cabo, deberá además ponerlo en conocimiento de la Oficina de Inspección Urbanística.

2. Las deficiencias recogidas en el escrito de alegaciones serán tomadas en consideración a la hora de determinar si la actuación se ajusta a la normativa y planeamiento vigentes, no siendo necesario el consentimiento expreso de los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del proyecto.
3. Las cuestiones derivadas de los conflictos de propiedad y otras de índole privado son ajenas a la Administración y deberán invocarse ante los Tribunales de Justicia Civiles.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Utrera a 9 de abril de 2019.—El Secretario General, Juan Borrego López.

15W-2671-P

VILLAVERDE DEL RÍO

Don José María Martín Vera, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa, por medio del presente, expone:

Uno. Que mediante resolución de esta Alcaldía núm. 414/2019, de fecha 22 de mayo de 2019, se han aprobado las bases reguladoras de la convocatoria para la convocatoria de selección de personal temporal de Monitores de Natación-Socorristas.

De conformidad con lo establecido en el R.D. Leg.5/2015, 30 de octubre: TR de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y la Ley de Bases de Régimen Local, dicha convocatoria y las bases que regulan las mismas quedan expuestas al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y página web: www.villaverdedelrio.es de esta administración, a los efectos oportunos.

Dos. Que a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, queda abierto el plazo de diez días naturales, en horario de 9:00 a 13:00 horas, para presentar las solicitudes en el Registro Municipal, o algunos de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se harán públicos en la forma prevista en las mismas: tablón de anuncios del Ayuntamiento y página web: www.villaverdedelrio.es de esta administración.

En Villaverde del Río a 22 de mayo de 2019. —El Alcalde, José María Martín Vera.

BASES POR LA QUE SE REGIRÁ LA CONVOCATORIA DE SELECCIÓN DE PERSONAL TEMPORAL PARA MONITORES DE NATACIÓN-SOCCORRISTAS

Bases de selección

1. *Objeto de la convocatoria.*

Es objeto de las presentes bases la selección para la contratación laboral no permanente y de duración determinada de Monitores de Natación- Socorristas para atender las necesidades de actividades deportivas de natación de este Ayuntamiento durante la campaña de verano.

Con objeto de evitar que la utilización de modos de expresión no sexista ocasione una dificultad añadida para la lectura y comprensión del presente texto, se hace constar expresamente que cualquier término genérico referente a personas, como opositor, aspirante, funcionario, etc..., debe entenderse en sentido comprensivo de ambos sexos.

La contratación laboral temporal de dicho personal se encuentra financiada por la Diputación de Sevilla, concretamente por el Área de Cultura y Ciudadanía a través de los Programas «Sostenimiento de Técnicos y Dinamizadores Deportivos para el fomento de la actividad física y el deporte», y por el Ayuntamiento de Villaverde del Río.

Nunca podrán constituir la vía de acceso a puestos de trabajo fijo o indefinido, al tratarse de unas plazas de programa con financiación específica para tal fin.

Esta convocatoria de trabajo se fundamenta en los artículos 23.2, 40.1, y 103.3 de la Constitución Española, así como en los artículos 55 del Estatuto Básico del Empleado Público, 19 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la función pública, 103 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en la Ley 5/2016 de 19 de julio, del Deporte de Andalucía, etc., y con ella se pretende dar cumplimiento a las exigencias legales en materia de contratación de personal laboral por las Corporaciones Locales en lo relativo a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

2. *Descripción del puesto de trabajo.*

Categoría: Monitores de Natación- Socorristas.

Jornada laboral: de Lunes a Domingo con los descansos que marca la Ley, a turno partido en función de las actividades a desarrollar.

Periodo de contratación: El período de contratación será en función de la duración de la campaña de verano.

Las principales funciones que tiene encomendadas son las siguientes:

Funciones:

- Impartir clases de natación de iniciación, perfeccionamiento y a discapacitados y mayores.
- Vigilancia, prevención, asistencia y primeros auxilios de los usuarios de la piscina municipal.
- Actividades deportivas y de ocio organizadas por el Área de Deportes.
- Cuantas otras funciones relacionadas con su puesto de trabajo, les sean encomendadas y de conformidad con las directrices que en su caso se dispongan por la Concejalía del Área de Deportes.

Condiciones de trabajo: El trabajo se desarrolla preferentemente en las instalaciones públicas habilitadas para tal fin a las que deben desplazarse los responsables por sus propios medios.

3. *Requisitos que han de reunir los aspirantes.*

La presentación de las solicitudes supone el compromiso de aceptación de las condiciones y requisitos exigidos en las bases que rigen la convocatoria, la falsedad en los datos proporcionados supondrá la eliminación del proceso selectivo.

1.—Para poder participar en los procesos selectivos será necesario reunir los siguientes requisitos:

- A) Ser español, nacional de un país miembro de la Unión Europea o cualquiera de aquellos Estados a los que en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en los que este haya sido definitivo en el Tratado Constitutivo de la Unión Europea, o extranjero

residente legal de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero. Según establece el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

- B) Tener cumplidos 16 años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación forzosa, edades ambas referidas a la fecha en que finaliza el plazo de presentación de instancias. Aportar fotocopia del DNI/NIE.
- C) Tener la Titulación que se recoge en las bases reguladoras de convocatoria de subvenciones del servicio de Deportes del Área de Cultura y Ciudadanía de la Diputación Provincial de Sevilla destinadas a entidades locales, ejercicio 2019, Se considerará personal especializado quienes posean algunas de estas titulaciones oficiales o equivalentes oficiales:
1. Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte.
 2. Maestro Especialista en Educación Física.
 3. Técnico Superior de Animación de Actividades Físicas y Deportivas/Técnico Deportivo Superior (tercer nivel).
 4. Técnico en Conducción de Actividades Físicas Deportivas en el Medio Natural (grado medio)/Técnico Deportivo (segundo nivel).
 5. Entrenadores Nacionales.
 6. Técnico Deportivo (primer nivel) (Monitor).

Siendo imprescindible presentar junto a las titulaciones anteriores, el Título de Técnico de Salvamento Acuático y Socorrismo Acuático o Título equivalente expedidos por entidad homologada, excepto la titulación del pto 3 que lo lleva implícito.

2.—Todos los requisitos exigidos deberán reunirse el día que finalice el plazo de presentación de solicitudes

4. *Solicitudes y documentación.*

Las instancias solicitando ser admitido/a al proceso selectivo (Anexo I) habrán de expresar que el/la aspirante reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en el punto tercero de esta convocatoria, acompañándose la solicitud de la documentación y en el orden que se indica:

1. Fotocopia compulsada del DNI.
2. Copia compulsada de la titulación académica exigida en la convocatoria.
3. Declaración responsable que recogerá:
 - No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función.
 - No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad específica prevista en la legislación vigente.
 - No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para la función pública.
4. Currículum vitae.
5. Fotocopia compulsada de los méritos alegados: Titulación Superior, formación y experiencia, conforme a lo que se establece el punto 7 de estas bases reguladoras, clasificados en el mismo orden en que aparecen.

Los méritos alegados habrán de referirse en todo caso a los puestos de trabajo que se seleccionan.

No se admitirán más méritos que los acreditados en el momento de presentación de la instancia solicitando tomar parte en el proceso de selección.

Todos los requisitos y condiciones enumerados deberán reunirse en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante la vigencia de la relación con esta Administración Pública.

La presentación de las solicitudes supone el compromiso de aceptación de las condiciones y requisitos exigidos en las bases que rigen la convocatoria, la falsedad en los datos proporcionados supondrá la eliminación del proceso selectivo.

Las solicitudes se presentarán preferentemente en el Registro General del Ayuntamiento de Villaverde del Río, sito en la Plaza de Andalucía núm. 3, 41318 Villaverde del Río (Sevilla), en horario de 9:00 a 13:00 horas, o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.

Cuando las instancias se envíen por correo, el interesado deberá justificar la fecha y hora de la presentación del envío y anunciar al Ayuntamiento la remisión de la instancia mediante e-mail a Villaverde@dipusevilla.es en el que se indique el nombre del aspirante y la bolsa a la que aspira.

El plazo para la presentación de solicitudes será de diez días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de estas bases en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

Así mismo se publicaran las bases en los tabloneros de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal www.villaverdedelrio.es

El resto de anuncios se publicaran en los tabloneros de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal www.villaverdedelrio.es

5. *Tribunal calificador.*

Tribunal calificador se determinará mediante resolución correspondiente que se publicara reglamentariamente.

De conformidad con el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; artículo 11 del Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo, y en el artículo 4.e) del Real Decreto 8961/1991 de 7 de junio, los miembros deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el puesto, y estará integrado por: Presidente, titular y suplente, dos Vocales, titulares y suplentes y un Secretario, titular y suplente, debiendo ajustarse su composición a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros.

Se contará al efecto con personal cualificado externo, si fuese necesario, debido a la imposibilidad material de cubrir el número mínimo de miembros del Tribunal con personal exclusivo del Ayuntamiento.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de tres de sus componentes, siendo imprescindible la asistencia del Presidente y del Secretario. Adoptará sus acuerdos por mayoría de sus miembros asistentes, dirimiendo los empates el voto de calidad del Presidente.

Los miembros del Tribunal se abstendrán y podrán ser recusados cuando concurren algunas de las circunstancias previstas en los arts.23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público. Su actuación se sujetará a las bases de la convocatoria y supletoriamente a lo establecido en los arts.22 y siguientes de la indicada Ley.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se le presenten y para adoptar los acuerdos necesarios, en relación con aquellos aspectos no regulados en la presente convocatoria.

6. *Proceso selectivo.*

1. Admisión/exclusión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, se dictará resolución declarando aprobadas la lista provisional de admitidos y excluidos con indicación de las causas, así como lista provisional de admitidos baremados.

Siendo excluido del proceso toda aquella persona que no aporte la documentación requerida en las presentes Bases

Dicha resolución se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web www.villaverdedelrio.es y se señalará un plazo de tres días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de la resolución, para presentación de alegaciones o para subsanar, si fuera el caso, los defectos que hayan motivado su exclusión.

Transcurrido dicho plazo de subsanación, se dictará resolución con el listado definitivo, el cual será publicado en el tablón de anuncios y en la página web.

Se llamará al primer clasificado y así sucesivamente a los siguientes hasta completar el número de contratos que exija el servicio.

7. *Procedimiento de selección.*

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se reunirá el Tribunal Calificador, convocado por el Sr. Alcalde.

En el procedimiento de selección de los aspirantes se valorarán los siguientes méritos:

1. Otras Titulaciones distintas a la utilizada para el acceso según la base 3 (Hasta un máximo de 4 puntos).
 - 4,0 Puntos por Grado o Licenciatura en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte o título equivalente
 - 3,0 puntos por Magisterio especialista en Educación Física.
 - 2,0 puntos por Técnico Superior en Animación de Actividades Físicas y Deportivas o Técnico Deportivo superior en natación, actividades subacuáticas o salvamento y socorrismo (tercer nivel).
 - 1,0 puntos por Técnico Medio en Conducción de Actividades Físico Deportivas en el Medio Natural o Técnico o Deportivo en natación, actividades subacuáticas o salvamento y socorrismo (Segundo Nivel) .
 - 0,5 puntos por Entrenadores Nacionales.

No se valorarán como méritos aquellos títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

2. Formación. Se valoraran cursos de Formación y Perfeccionamiento, relacionados con la plaza a la que se opta (Hasta un máximo de 1 punto)

Por la participación como alumno en cursos relacionados directamente con el puesto de trabajo, impartidos u homologados por Universidades, Administraciones Públicas u Organismos Oficiales con la siguiente valoración para cada curso:

- De 10 a 40 horas, 0,05 puntos.
- De 41 a 60 horas, 0,10 puntos.
- De 61 a 90 horas, 0,15 puntos.
- De 91 a 120 horas, 0,20 puntos.
- De 121 en adelante. 0,40 puntos.

No se computarán cursos de menos de diez horas.

La acreditación de este extremo se efectuará a través de Certificados de Asistencia o Título Acreditativo en el que figuren el número de horas impartidas.

3. Experiencia profesional en estas tareas (Hasta un máximo de 5 puntos):

Se valorará la experiencia demostrable en tareas relacionadas con las que son objeto del trabajo a desempeñar, conforme al siguiente baremo:

- 0,2 puntos por mes de servicio en plazas como Monitor de Natación y/o Socorrista, en cualquier Administración Pública.
- 0,1 puntos por mes de servicio en como Monitor de Natación y/o Socorrista en el sector privado, empresa privada.

El tiempo trabajado simultáneamente en diferentes actividades o diferentes empresas o entidades se computará como un único periodo de experiencia. Los contratos a tiempo parcial computarán proporcionalmente al tiempo trabajado.

La acreditación de los méritos precedentes se efectuará cuando se trate de servicios prestados a la Administración Pública, mediante cualquiera de los siguientes documentos:

- Contrato laboral o certificado en la que conste la fecha de nombramiento o toma de posesión y la fecha hasta la cual se desempeña el puesto.
- Certificado emitido por la Secretaría de la Administración competente comprensivo de la duración efectiva de la relación laboral o certificado de la vida laboral expedido por la Seguridad Social.

El cómputo de los meses se hará por meses completos no puntuándose fracciones de los mismos. Por mes completo se entenderán treinta días naturales y a estos efectos se computará la suma de todos los periodos prestados, pero no se computará o sumarán los días que resten después del cálculo.

Cuando se trate de servicios prestados en empresa privada se requerirá el Informe de la vida laboral actualizado expedido por la Seguridad Social y el contrato laboral, donde conste que la categoría y calificación profesional del trabajo realizado sea Monitor deportivo.

En caso de empate en la puntuación de dos o más aspirantes, el orden de prelación entre los mismos se determinará en función de la mayor experiencia, si persiste el empate, en función de la titulación superior.

No serán objeto de valoración los contratos que no figuren en el certificado de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social ni cuando no se aporte en el expediente esta certificación junto con los contratos correspondientes a los méritos que se alegan.

Sólo se valorarán los méritos obtenidos o que estén en condiciones de obtenerse en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

En ningún caso podrá presumir el Tribunal la concurrencia de mérito alguno distinto de los alegados y justificados documentalmente dentro del periodo de presentación de instancias, salvo causas de fuerza mayor alegadas en el momento de presentación de la solicitud de admisión a este proceso de selección, siendo de la exclusiva responsabilidad del aspirante la

falta o defecto en la acreditación de los méritos por alegados que impida al Tribunal su valoración en términos de igualdad con respecto al resto de los aspirantes.

La puntuación máxima a obtener mediante los méritos será de 10 puntos.

8. *Exposición pública de los resultados de calificación.*

Mediante Resolución de la Alcaldía y a propuesta del Tribunal, se aprobará la lista con el orden de calificación definitiva de aspirantes que hayan superado el proceso selectivo que dará lugar a la bolsa de trabajo. Indicándose las calificaciones correspondientes, en orden de mayor a menor puntuación. Dicha lista se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento y página web municipal.

9. *Régimen de recursos.*

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 2 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Para lo no previsto en las presentes bases será de aplicación lo dispuesto en el art. 55.2 y siguientes de la Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases del Régimen Local y el R.D.L. 781/1986, de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Vigentes de Régimen Local.

Contra las presentes bases, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el órgano que dictó el acto, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

El Alcalde, José María Martín Vera.

ANEXO 1

SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS PARA CONVOCATORIA DE SELECCIÓN DE PERSONAL TEMPORAL DE MONITORES DE NATACIÓN-SOCCORRISTAS

D/D.^a _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, c/ _____, n.º _____, con DNI n.º _____, teléfono _____, dirección de correo electrónico _____

El abajo firmante, solicita ser admitido en las pruebas selectivas a las que se refiere la presente solicitud.

Declaro que conozco las Bases que regulan la convocatoria, que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne todos y cada uno de los requisitos de la presente convocatoria, en la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

Declaro que accedo a la convocatoria por la siguiente titulación (según la base 3C) _____

Aviso legal: De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, esta Administración le informa que los datos de carácter personal que se obtengan de su solicitud serán incorporados y tratados de forma segura y confidencial en los correspondientes ficheros. La recogida y tratamiento de estos datos tiene como fin el ejercicio por parte de esta Administración de las funciones y competencias atribuidas legalmente, incluidas las relativas a la comunicación, notificación y cualquier otra actuación que se derive de las relaciones jurídico-administrativas llevadas a cabo en esta Administración y de las que usted sea titular; así como la formación y mantenimiento de los propios ficheros. Si lo desea, puede acceder a los datos facilitados, así como de solicitar, en su caso, su rectificación, oposición o cancelación, dirigiendo una comunicación escrita al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, sito en Plaza Andalucía n.º 3 CP. 41318 Villaverde del Río (Sevilla).

Villaverde del Río, a ____ de _____ de 201 ____.

Firma:

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villaverde del Río.

ANEXO 2

DECLARACIÓN DE NO HALLARSE INCURSO EN CAUSA DE INCAPACIDAD O INCOMPATIBILIDAD Y DE NO HABER SIDO SEPARADO MEDIANTE EXPEDIENTE DISCIPLINARIO DEL SERVICIO DE CUALQUIERA DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS NI HALLARSE INHABILITADO PARA LA FUNCIÓN PÚBLICA Y RELATIVA A OTROS REQUISITOS DE ADMISIÓN Y PROCEDIMIENTO

D./D.^a _____ provisto de DNI: _____, a los efectos de inclusión en la convocatoria de Monitores de Natación- Socorristas .

Declaro bajo mi responsabilidad:

- 1.º Que conozco y acepto las bases que rigen en esta convocatoria publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha _____
- 2.º Que poseo la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas propias de dicho puesto de trabajo.
- 3.º Que no padezco enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- 4.º Que no me hallo incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad, con arreglo a la legislación vigente.
- 5.º Que no he sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni me hallo en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial.
- 6.º Que poseo el Certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales.

Lo que declaro en Villaverde del Río a ____ de _____ de 201 ____.

Firma del interesado.

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villaverde del Río

Contra las presentes bases, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el órgano que dictó el acto, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Sevilla a de mayo de 2019. El Alcalde, José María Martín Vera.

Anexo 3

D/D.^a _____ provisto de DNI: _____, a los efectos de inclusión de los documentos detallados posteriormente, para ser tenidos en cuenta en el proceso selectivo de Monitores de Natación-Socorristas.

Ejercicio el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder del Ayuntamiento de Villaverde del Río, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:

Documento	Área, Órgano o Departamento	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*	Fecha de emisión o presentación
1			
2			
3			

(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

Lo que declaro en Villaverde del Río a __ de _____ de 201 ____.

Firma del interesado.

36W-3753

EL VISO DEL ALCOR

Doña Anabel Burgos Jiménez, Alcaldesa-Presidenta en funciones del Ayuntamiento de esta localidad.

Hace saber: Que mediante Resolución número 807/2019, de 30 de mayo, esta Alcaldía-Presidenta ha modificado la convocatoria para cubrir en propiedad 6 plazas de Policía Local de este Ayuntamiento, que fueron aprobadas mediante Resolución n.º 526/2019, de 8 de abril, en el sentido de que dichas plazas serán seleccionadas de la siguiente forma:

- 5 plazas se cubrirán mediante el sistema de oposición libre y
- 1 plaza se cubrirá mediante el sistema de movilidad sin ascenso mediante procedimiento de concurso de méritos.

Mediante la misma Resolución se han aprobado las siguientes Bases que han de regir dicha convocatoria:

«BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA CUBRIR EN PROPIEDAD 6 PLAZAS DE POLICÍA LOCAL, DE LAS CUALES 5 SE SELECCIONARÁN MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE Y 1 MEDIANTE EL SISTEMA DE MOVILIDAD SIN ASCENSO, POR PROCEDIMIENTO DE CONCURSO DE MÉRITOS

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de 5 plazas, y, mediante sistema de movilidad sin ascenso, por el procedimiento del concurso de méritos, de 1 plaza, todas ellas vacantes en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local.

1.2. Las plazas citadas adscritas a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, se encuadran, de acuerdo con la Disposición Transitoria Tercera 2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, transitoriamente en el Grupo C, Subgrupo C1, dotadas con las retribuciones correspondientes, y resultantes de la Oferta de Empleo Público del año 2018.

1.3. En su caso, si las vacantes convocadas para movilidad no se pudieran proveer por falta de solicitantes o porque fuesen declaradas desiertas, se acumularán al turno libre.

2. Legislación aplicable.

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Decreto 66/2008, de 26 de febrero, por el que se modifica el Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3. *Requisitos de los aspirantes.*

3.1. Para participar en el proceso selectivo de oposición por el turno libre, los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
- b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido la edad de jubilación forzosa.
- c) Estatura mínima de 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.
- d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- e) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico o equivalente.
- f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.
- g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A2 y B.
- h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.
Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, salvo el de estatura, que lo será en la prueba de examen médico.

3.2. Para participar en el proceso selectivo por movilidad sin ascenso, los aspirantes han de hallarse en la situación administrativa de servicio activo en la categoría de policía, presentar declaración responsable de no haber obtenido plaza en otra convocatoria por el sistema de movilidad en los últimos cinco años, desde la fecha de la toma de posesión en la plaza, o bien, desde la fecha de finalización del plazo de toma de posesión, en el caso de que no hubiesen tomado posesión por circunstancias imputables únicamente a ellos, y deberán reunir, a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Antigüedad de cinco años como funcionario o funcionaria de carrera en la categoría de policía.
- b) Faltar más de 10 años para el cumplimiento de la edad que determinaría el pase a la situación de segunda actividad.
- c) No hallarse en la situación administrativa de segunda actividad por disminución de aptitudes psicofísicas.

La acreditación documental de estos requisitos tendrá lugar en el momento de presentación de las solicitudes.

4. *Solicitudes.*

4.1. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.3. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 23,44€.

Los derechos de examen serán satisfechos por los/las aspirantes con motivo de la presentación de su instancia, a través de la siguiente cuenta bancaria de la que es titular el Ayuntamiento de El Viso del Alcor ES92-2100-8471-02-2200064020 debiendo especificarse: Derechos de examen Plaza Policía Local OEP 2018. Nombre y apellidos y DNI del/la aspirante.

Conforme lo dispuesto en la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por derechos de examen, estarán exentas del pago de la tasa por derechos de examen:

- a) Las personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100.
- b) Las personas que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de convocatoria de pruebas selectivas de acceso a los Cuerpos y Escalas de funcionarios o a las categorías de personal laboral convocadas por el Ayuntamiento de El Viso del Alcor en las que soliciten su participación.

Serán requisitos para el disfrute de la exención que, en el plazo de que se trate, los aspirantes no hubieren rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales y que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional.

Para hacer efectiva dicha exención, deberán los aspirantes, dentro del plazo de presentación de solicitudes, justificar que reúnen los requisitos contemplados en los apartados a) y b) anteriores.

4.4. Los aspirantes que opten por la movilidad, con la indicada solicitud, presentarán la documentación que acredite los méritos a valorar en el concurso de méritos, según el contenido del baremo que posteriormente se describe.

4.5. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, ya citada.

5. *Admisión de aspirantes.*

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

5.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

6. *Tribunal calificador.*

6.1. El Tribunal calificador estará constituido por un/a Presidente/a, cuatro Vocales y un/a Secretario/a.

- Presidente/a: A designar por la persona titular de la Alcaldía.
- Vocales: Cuatro, a designar por la persona titular de la Alcaldía, uno de los cuales debe ser propuesto por la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía.
- Secretario/a: El/la titular de la Corporación o funcionario/a en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. No podrán formar parte del Tribunal: El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

6.3. Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.4. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.5. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.6. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.7. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos de los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

6.8. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

7. *Proceso selectivo, relación de aprobados, presentación de documentos y toma de posesión para el sistema de movilidad.*

7.1. El procedimiento de selección consistirá en un concurso de méritos, estableciéndose el orden de prelación de las personas aspirantes en razón de la puntuación total del concurso. En el supuesto de que dos o más personas obtuvieran igual puntuación, el orden de prelación, se establecerá atendiendo a la mayor calificación obtenida, sucesivamente, en los siguientes apartados: antigüedad, formación, titulaciones académicas y otros méritos. En caso de persistir el empate, se decidirá por sorteo público.

El baremo para el concurso de méritos a que se hace referencia en el apartado anterior, es el previsto en la Orden de 31 de marzo de 2008, de la Consejería de Gobernación, que se describe en el Anexo IV de la presente convocatoria.

Los aspirantes seleccionados en el sistema de acceso por movilidad estarán exentos de la realización del curso de ingreso.

7.2. Una vez terminada la baremación, el Tribunal hará pública los resultados de la misma, por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación, y propondrá al titular de la Alcaldía, para su nombramiento como funcionario de carrera del Ayuntamiento de El Viso del Alcor a tantos aspirantes como número de plazas convocadas, en razón de las puntuaciones obtenidas.

7.3. Las personas aspirantes que obtengan plaza, sólo podrán renunciar a las mismas, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, siempre que hubiesen obtenido plaza en otra convocatoria pública en la que estuviesen participando y opten por esta última, debiendo comunicar esta circunstancia al Ayuntamiento al que pertenece la plaza a la que se renuncia, siendo este requisito necesario para poder tomar posesión en la plaza obtenida, al mismo tiempo, en otra convocatoria pública.

En este supuesto, así como en el caso de que la persona aspirante propuesta no reúna los requisitos de participación, el tribunal calificador, a instancia del Ayuntamiento, podrá realizar una segunda propuesta.

7.4. Para tomar posesión de la plaza obtenida, en el caso de que la persona aspirante estuviese participando en otras convocatorias, ésta deberá acompañar la acreditación de haber comunicado la obtención de la plaza, y la decisión de tomar posesión de la misma a los respectivos Ayuntamientos. (Dicha comunicación producirá la baja automática de la persona aspirante en los procesos selectivos por el sistema de movilidad en que estuviese participando.)

7.5. Los aspirantes propuestos serán nombrados por el titular de la Alcaldía funcionarios de carrera del Ayuntamiento de El Viso del Alcor, debiendo tomar posesión en el plazo de un mes, a contar desde la publicación del nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, salvo que, el Ayuntamiento de origen haya diferido el cese, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 26 bis del citado Decreto 66/2008, circunstancia que ha de comunicar al Ayuntamiento de destino.

8. *Inicio de convocatoria y celebración de pruebas para la oposición.*

8.1. La actuación de los/as aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo público adoptado por la Resolución de 15 de marzo de 2019 de la Secretaría de Estado de Función Pública, se iniciará por aquél cuyo apellido comience con la letra «Q», siguiéndose sucesivamente de manera alfabética. En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «Q», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «R», y así sucesivamente.

8.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

8.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

8.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el «Boletín Oficial» de la provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

8.5. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

9. *Proceso selectivo para la oposición.*

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

9.1. Primera fase: Oposición.

En la fase de oposición los aspirantes deberán superar las siguientes pruebas, que se desarrollarán en el orden que establezca en la convocatoria, asegurando la objetividad y racionalidad de la selección.

9.1.1. Primera prueba: Aptitud física.

Los aspirantes realizarán las pruebas de aptitud física que se describen en la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, detalladas en el Anexo I de la presente convocatoria, y en el orden que se establece, siendo cada una de ellas de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador, un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses.

Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas. En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento aunque éstas superen las pruebas físicas.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

9.1.2. Segunda prueba: Conocimientos.

a) Primer ejercicio:

Consistirá en la contestación, por escrito, de un cuestionario de 100 preguntas tipo test con 4 respuestas alternativas, propuestos por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la convocatoria que se determina en el anexo III a esta convocatoria. Cada pregunta correcta se puntuará con 0,10 puntos, penalizándose cada respuesta incorrecta con 0,025 puntos. Para la realización de este ejercicio los aspirantes dispondrán de una hora y treinta minutos.

b) Segundo ejercicio:

Consistirá en la resolución de un caso práctico propuesto por el Tribunal y cuyo contenido estará relacionado con el conjunto del temario de la convocatoria que se determina en el anexo III de esta convocatoria. Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos.

Para la realización de este ejercicio los aspirantes dispondrán de una hora y treinta minutos.

Para aprobar la prueba de conocimientos será necesario obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final, será la suma de ambos ejercicios dividida por 2. La prueba tiene carácter eliminatorio.

9.1.3. Tercera prueba: Examen médico.

Con sujeción al cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 22 de diciembre de 2003, ya citada, que figura en el Anexo II de la presente convocatoria.

Se calificará de apto o no apto

9.1.4. Cuarta prueba: Psicotécnica.

La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los/as aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran.

A. Valoración de aptitudes.

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible para la categoría a la que se aspira.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

B. Valoración de actitudes y personalidad.

Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes. Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial.

Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los candidatos. De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo; problemas de salud; consumo excesivo o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación; expectativas respecto de la función policial, u otros.

9.2. Segunda fase: Curso de ingreso.

Superar con aprovechamiento el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de ingreso quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición.

10. Relación de aprobados del procedimiento de oposición.

Una vez terminada la fase de oposición el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de los aspirantes que, en su caso, deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

11. Presentación de documentos.

11.1. Los aspirantes que hubieran aprobado la fase de oposición presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

- a) Fotocopia compulsada del DNI.
- b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base 3.1. de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.
- c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 201/2003, de 8 de julio, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.
- d) Declaración del compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- e) Declaración del compromiso de conducir vehículos policiales.
- f) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A2 y B.

11.2. Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

11.3. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

12. *Periodo de práctica y formación.*

12.1. El titular de la Alcaldía, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas para la realización del curso de ingreso, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

12.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de ingreso para los Cuerpos de Policía Local en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o en las Escuelas Municipales de Policía Local.

12.3. La no incorporación al curso de ingreso o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

12.4. La no incorporación o el abandono del curso, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

12.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

13. *Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.*

13.1. Finalizado el curso selectivo de ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, la Escuelas Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de ingreso, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas de la oposición y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento con funcionario de carrera de las plazas convocadas.

13.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

13.3.- El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de ingreso.

14. *Protección de datos de carácter personal.*

A los datos de carácter personal aportados por los candidatos durante el proceso de selección les será de aplicación lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de datos) y en lo no recogido en el mismo, la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales

Los datos personales de las personas candidatas del proceso de selección facilitados al Ayuntamiento en los formularios y modelos que se faciliten al efecto, serán tratados de conformidad con lo establecido en la normativa vigente relativa a la protección de datos de carácter personal, con la finalidad de gestionar los procesos de selección y poder justificar la selección de personal y las obligaciones dimanantes de la normativa en el acceso al empleo público.

Los listados de las personas candidatas participantes en el proceso de selección serán publicados, conforme a lo anteriormente señalado en el tablón de anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento y podrán incluir datos personales como: nombre, apellidos y DNI.

La participación en el presente proceso supone la aceptación y consentimiento a la citada publicación.

15. *Recursos.*

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 114.c), 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

ANEXO I
PRUEBAS DE APTITUD FÍSICA

Las pruebas de aptitud física tendrá la calificación de «apto» o «no apto». Para obtener la calificación de «apto» será necesario no rebasar las marcas establecidas como máximas para las pruebas A.1, A.5 y A.6, y alcanzar o superar los mínimos de las pruebas A.2, A.3 y A.4.

Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

Se establecen diferentes marcas para cada sexo y grupos de edad: de 18 a 24 años, de 25 a 29 años y de 30 a 34 años. El opositor estará incluido en el grupo de edad correspondiente, teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de la celebración de las pruebas, salvo que superase los 34 años, en cuyo caso estará incluido en el grupo de 30 a 34 años.

Las pruebas se realizarán de forma individual, salvo las de resistencia general y natación que podrán hacerse de forma colectiva si así lo considera el Tribunal.

En las pruebas de resistencia general y natación se dispone de una sola posibilidad de ejecución; en el resto se permitirá una segunda realización cuando en la primera no se haya obtenido la calificación de «apto.»

OBLIGATORIAS.

A.1. *Prueba de velocidad: Carrera de 50 metros lisos.*

Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	<i>Grupos de edad</i>		
	<i>18 a 24</i>	<i>25 a 29</i>	<i>30 a 34</i>
Hombres	8 segundos	8 segundos y 50 centésimas	9 segundos
Mujeres	9 segundos	9 segundos y 50 centésimas	10 segundos

A.2. *Prueba de potencia de tren superior: Los hombres realizarán flexiones de brazos en suspensión pura, y las mujeres lanzamiento de balón medicinal de 3 kilogramos.*

A.2.1. *Flexiones de brazos en suspensión pura.*

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando la barra con las palmas de las manos desnudas, al frente, y con los brazos totalmente extendidos.

La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra. Antes de iniciar otra nueva flexión será necesario extender totalmente los brazos. No se permite el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimientos de las piernas.

Se contarán solamente las flexiones completas y realizadas correctamente.

El número de flexiones mínimo exigible para cada grupo de edad es:

	<i>Grupos de edad</i>		
	<i>18 a 24</i>	<i>25 a 29</i>	<i>30 a 34</i>
Hombres	8	6	4

A.2.2. *Lanzamiento de balón medicinal.*

Se realizará en campo de deporte o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón.

Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. La aspirante se colocará frente a ésta sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura.

El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto.

No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

	<i>Grupos de edad</i>		
	<i>18 a 24</i>	<i>25 a 29</i>	<i>30 a 34</i>
Mujeres	5,50	5,25	5,00

A.3. *Prueba de flexibilidad: Test de flexibilidad profunda.*

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

El aspirante se colocará de pie sobre el aparato apropiado, sin calzado y con los pies colocados en los lugares correspondientes.

Entre los bordes exteriores de los pies habrá una separación de 75 centímetros.

En el centro de una línea que una los bordes posteriores de los talones de los pies, se colocará el cero de una regla de 50 centímetros, y un cursor o testigo que se desplace sobre la regla perpendicularmente a la línea anterior y en sentido opuesto a la dirección de los pies.

Se flexionará el cuerpo llevando los brazos hacia atrás y entre las piernas, hasta tocar y empujar el cursor o testigo de la regla, sin impulso.

Se tocará y empujará el testigo (sin apoyarse en él) con los dedos de ambas manos al mismo tiempo, manteniéndose la posición máxima alcanzada, hasta que se lea el resultado.

Para la ejecución el aspirante puede mover los brazos, flexionar el tronco y las rodillas, pero no puede separar del suelo ninguna parte de los pies antes de soltar el testigo.

Hay que mantener el equilibrio y abandonar el aparato por su frente y caminando.
Las marcas mínimas exigidas (en centímetros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres y mujeres	26	23	20

A.4. *Prueba de potencia de tren inferior: Salto vertical.*

Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal y junto a una pared vertical y lisa, con la superficie adecuada para efectuar la medición de las marcas.

El aspirante se colocará de lado junto a una pared vertical, y con el brazo más cercano a la misma totalmente extendido hacia arriba. Desde esta posición inicial el aspirante marcará la altura que alcanza.

Separado 20 centímetros de la pared vertical, saltará tanto como pueda y marcará nuevamente con los dedos el nivel alcanzado.

Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Las marcas mínimas (en centímetros) exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	48	44	40
Mujeres	35	33	31

A.5. *Prueba de resistencia general: Carrera de 1.000 metros lisos.*

Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie.

Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	4 minutos	4 minutos y 10 segundos	4 minutos y 20 segundos
Mujeres	4 minutos y 30 segundos	4 minutos y 40 segundos	4 minutos y 50 segundos

A.6. *Prueba de natación: 25 metros estilo libre.*

Se realizará en una piscina que permita efectuar el recorrido sin hacer virajes.

El aspirante podrá colocarse para la salida, bien sobre la plataforma de salida, bien en el borde de la piscina, o bien en el interior del vaso, debiendo permanecer en este último caso en contacto con el borde de la salida.

Una vez que se dé la señal de salida, los aspirantes, bien en zambullida o por impulsión sobre la pared, según la situación de partida adoptada, iniciarán la prueba empleando cualquier estilo para su progresión.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	26 segundos	29 segundos	32 segundos
Mujeres	30 segundos	33 segundos	36 segundos

ANEXO II

CUADRO DE EXCLUSIONES MEDICAS

1. *Talla.*

Estatura mínima: 1'65 metros los hombres y 1'60 metros las mujeres.

2. *Obesidad - delgadez.*

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18'5 ni superior a 29'9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros.

En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

3. *Ojo y visión.*

3.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.

3.2. Desprendimiento de retina.

3.3. Patología retiniana degenerativa.

3.4. Hemianopsias y alteraciones campimétricas.

3.5. Discromatopsias.

3.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

4. *Oído y audición.*

4.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios.

Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

4.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

5. *Aparato digestivo.*

- 5.1. Cirrosis hepática.
- 5.2. Hernias abdominales o inguinales.
- 5.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.
- 5.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Crohn o colitis ulcerosa).
- 5.5. Cualquier otro proceso digestivo que a juicio de los facultativos médicos dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

6. *Aparato cardio-vascular.*

- 6.1. Hipertensión arterial, no debiendo sobrepasar en reposo los 140 mm/hg de presión sistólica, y los 90 mm/hg de presión diastólica.
- 6.2. Insuficiencia venosa periférica.
- 6.3. Cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los facultativos médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

7. *Aparato respiratorio.*

- 7.1. Asma bronquial.
- 7.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.
- 7.3. Neumotórax espontáneo recidivante.
- 7.4. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

8. *Aparato locomotor.*

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

9. *Piel.*

- 9.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.
- 9.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

10. *Sistema nervioso.*

- 10.1. Epilepsia.
- 10.2. Migraña.
- 10.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

11. *Trastornos psiquiátricos.*

- 11.1. Depresión.
- 11.2. Trastornos de la personalidad.
- 11.3. Psicosis.
- 11.4. Alcoholismo, drogodependencias a psicofármacos o a sustancias ilegales.
- 11.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

12. *Aparato endocrino.*

- 12.1. Diabetes.
- 12.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

13. *Sistema inmunitarios y enfermedades infecciosas.*

- 13.1. Enfermedades transmisibles en actividad.
- 13.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas.
- 13.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

14. *Patologías diversas.*

Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, limite o incapacite al aspirante para el ejercicio de la función policial.

Para los diagnósticos establecidos en este Anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes.

Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

ANEXO III
TEMARIO

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.
2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.
3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.
4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.
5. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

6. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.
7. Organización territorial de Estado. Las comunidades autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.
8. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.
9. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.
10. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.
11. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.
12. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales.
13. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.
14. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.
15. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.
16. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.
17. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.
18. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.
19. La actividad de la Policía Local como policía administrativa I. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.
20. La actividad de la Policía Local como policía administrativa II. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.
21. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.
22. Delitos. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.
23. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.
24. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.
25. Homicidio y sus formas. Delitos contra las personas. Delitos contra el patrimonio y el orden socioeconómico.
26. Delitos contra la seguridad del tráfico. Delitos cometidos con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.
27. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.
28. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «Habeas Corpus.»
29. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.
30. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.
31. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.
32. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.
33. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.
34. Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.
35. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.
36. Comunicación: elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.
37. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.
38. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.
39. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.
40. Deontología policial. Normas que la establecen.

ANEXO IV
BAREMOS PARA EL CONCURSO DE MÉRITOS

V.A.1. *Titulaciones académicas:*

- V.A.1.1. Doctor: 2,00 puntos.
- V.A.1.2. Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1,50 puntos.
- V.A.1.3. Diplomado universitario, Ingeniero técnico, Arquitecto técnico, Diplomado superior en criminología o Experto universitario en criminología o equivalente: 1,00 punto.
- V.A.1.4. Bachiller, Técnico superior en formación profesional, acceso a la universidad o equivalente: 0,50 puntos.

No se valorará la titulación requerida para el acceso a la categoría a la que se aspira, salvo que se posea más de una. Tampoco se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones necesarias o las que se hubieran empleado como vía de acceso para la obtención de una titulación superior ya valorada.

A efectos de equivalencia de titulación sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo aportarse la correspondiente declaración oficial de equivalencia, o disposición en la que se establezca la misma y, en su caso, el «Boletín Oficial del Estado» en que se publica.

Sólo se valorarán los títulos antes citados, no los cursos realizados para la obtención de los mismos

Puntuación máxima del apartado V.A.1: 4,00 puntos.

V.A.2. *Antigüedad:*

- V.A.2.1. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en la categoría inmediatamente anterior, igual o superior a la que se aspira: 0,20 puntos.
- V.A.2.2. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en categorías inferiores en más de un grado a la que se aspira: 0,10 puntos.
- V.A.2.3. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad: 0,10 puntos.
- V.A.2.4. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos de las Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

Puntuación máxima del apartado V.A.2.: 4,00 puntos.

V.A.3. *Formación y docencia:*

V.A.3.1. *Formación:*

Los cursos superados en los centros docentes policiales, los cursos que tengan la condición de concertados por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía y los cursos de contenido policial, impartidos dentro del Acuerdo de Formación Continúa de las Administraciones Públicas, serán valorados, cada uno, como a continuación se establece:

- V.A.3.1.1. Entre 20 y 35 horas lectivas: 0,25 puntos.
- V.A.3.1.2. Entre 36 y 75 horas lectivas: 0,30 puntos.
- V.A.3.1.3. Entre 76 y 100 horas lectivas: 0,35 puntos.
- V.A.3.1.4. Entre 101 y 200 horas lectivas: 0,40 puntos.
- V.A.3.1.5. Más de 200 horas lectivas: 0,50 puntos.

Los cursos en los que solamente se haya obtenido «asistencia» se valorarán con la tercera parte.

No se tendrá en cuenta, a efectos de valoración: los cursos obligatorios que formen parte del proceso de selección para el acceso a cualquier categoría o empleo de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, los cursos repetidos, salvo que se hubiese producido un cambio sustancial del contenido y los cursos necesarios para la obtención de las titulaciones del apartado V.A.1 de la presente Orden, ni la superación de asignaturas de los mismos.

El cómputo total de los cursos de formación no podrá superar las 1.000 horas lectivas.

V.A.3.2. *Docencia, ponencias y publicaciones.*

- La impartición de cursos de formación, comprendidos en el apartado V.A.3.1., dirigidos al colectivo de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, se valorará a razón de:
 - Por cada 5 horas lectivas efectivamente impartidas, con independencia del número de horas del curso: 0,10 puntos, hasta un máximo de 1,00 punto.

Se podrán acumular fracciones inferiores a 5 horas lectivas hasta alcanzar dicho número, si se han impartido en cursos distintos.

Las tutorías, en los cursos a distancia, las actividades de coordinación, o dirección de curso, sólo se valorarán si se acreditan las horas lectivas impartidas.

- Las publicaciones y ponencias se valorarán cada una con un máximo de 0,20 puntos, en función del interés policial y por su carácter científico y divulgativo, hasta un máximo de: 1,00 punto.

Puntuación máxima del apartado V.A.3: 14,50 puntos.

V.A.4. *Otros méritos:*

- V.A.4.1. Por la pertenencia a la Orden al Mérito de la Policía Local de Andalucía, según la categoría otorgada dentro de la misma, se valorará con la siguiente puntuación:
 - Medalla de Oro: 3 puntos.
 - Medalla de Plata: 2 puntos.
 - Cruz con distintivo verde: 1 punto.
 - Cruz con distintivo blanco: 0,75 puntos.
- V.A.4.2. Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local del Municipio o, en su caso, con la Medalla del Municipio por su labor policial: 0,50 puntos.
- V.A.4.3. Haber sido recompensado con Medalla o Cruz con distintivo rojo al Mérito de un Cuerpo de Seguridad: 0,50 puntos.
- V.A.4.4. Felicitación pública individual acordada por el Ayuntamiento en Pleno (máximo 4 felicitaciones), cada una: 0,25 puntos.

Puntuación máxima del apartado V.A.4: 4,00 puntos.

En el supuesto de que los aspirantes, obtuvieran igual puntuación total, el orden de prelación de los aspirantes se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida, sucesivamente, en los siguientes apartados:

- 1.º Antigüedad.
- 2.º Formación.
- 3.º Titulaciones académicas.
- 4.º Otros méritos.

En caso de persistir el empate se decidirá por sorteo público.

ANEXO V:
SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

D./D ^a .		DNI/PASAPORTE
C/Avda./Pza.:		Municipio
C.P.	Teléfono	E-mail.

EXPONE:

Que habiéndose publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla n.º _____ de fecha _____, en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» n.º _____ de fecha _____ y en el boletín oficial del Estado n.º _____ de _____ la convocatoria para proveer mediante oposición 5 plazas de Policía Local y 1 plaza mediante el sistema de movilidad sin ascenso en el Ayuntamiento de El Viso del Alcor y reuniendo todos los requisitos que se establecen en las Bases de dicha convocatoria

SOLICITA:

Participar en el siguiente proceso selectivo (marque lo que proceda):

5 plazas mediante el sistema de oposición

1 plaza mediante el sistema de movilidad sin ascenso

DECLARO RESPONSABLEMENTE que reúno todos los requisitos exigidos para participar en dicho proceso, conforme a las citadas Bases.

Se adjunta a la presente solicitud resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 23,44€ o la documentación que acredita estar exento/a del pago de los derechos de examen.

Solo para los/as aspirantes que opten por el sistema de movilidad (marque si procede):

Igualmente se adjunta la documentación que acredita reunir los requisitos establecidos en la Base 3.2. así como la relativa a los méritos a valorar en el concurso de méritos.

En El Viso del Alcor, a ____ de _____ de 2019

La Resolución n.º 807/2019, antes indicada pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse potestativamente contra la misma recurso de reposición en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponer directamente y en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo conforme a lo dispuesto en el artículo 114 c), de la Ley 39/2015, de LPACAP, y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. También podrá utilizarse, no obstante, otros recursos, si se estimase oportuno.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En El Viso del Alcor a 30 de mayo de 2019.—La Alcadesa-Presidenta en funciones, Anabel Burgos Jiménez.

15W-3954

TASAS CORRESPONDIENTES AL «BOLETÍN OFICIAL» DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Inserción anuncio, línea ordinaria	2,10	Importe mínimo de inserción	18,41
Inserción anuncio, línea urgente	3,25	Venta de CD's publicaciones anuales	5,72

Las solicitudes de inserción de anuncios, así como la correspondencia de tipo administrativo y económico, se dirigirán al «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, avenida Menéndez y Pelayo, 32. 41071-Sevilla.

Dirección del «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla: Ctra. Isla Menor, s/n. (Bellavista), 41014-Sevilla.
Teléfonos: 954 554 133 - 34 - 35 - 39. Faxes: 954 693 857 - 954 680 649. Correo electrónico: bop@dipusevilla.es